

**UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO**



**PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO UNA RELACIÓN EFECTIVA EN
LA GOBERNANZA MUNICIPAL**

Presentado por:

Br. Johan Alejandro Labrador Noguera

TRUJILLO, VENEZUELA

2024.

**UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO**



**PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO UNA RELACIÓN EFECTIVA EN
LA GOBERNANZA MUNICIPAL**

Trabajo especial de Grado para optar al título de Abogado

**Presentado por:
Br. Johan Alejandro Labrador Noguera**

**TUTOR
Prof. MSc. Servio Paredes**

TRUJILLO, VENEZUELA 2024

□

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



ACEPTACIÓN DEL TUTOR

Quien suscribe **SERVIO PAREDES**, titular de la Cédula de Identidad Número 4.486.928, por medio de la presente hace constar que acepta asesorar al alumno **JOHAN ALEJANDRO LABRADOR NOGUERA**, titular de la Cédula de Identidad Número V – 18.968.953, con su carácter de tutor en la investigación titulada “**PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO UNA RELACIÓN EFECTIVA EN LA GOBERNANZA MUNICIPAL**”, la cual deberá terminar con el trabajo de grado que se exige para optar al título de abogado.

Constancia que se expide en la ciudad de Valera, estado Trujillo a los quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

Prof. MSc. SERVIO PAREDES

C. I. N°. 4.486.928

Tutor.



AGRADECIMIENTO

Como todo trabajo requiere de un esfuerzo, son importantes los factores que se conjugaron: espirituales, humanos e institucionales, para el logro de esta nueva meta en nuestra vida Universitaria, a los cuales procesamos profundo respeto y consideración, llegue por lo tanto hasta ellos nuestras palabras de agradecimiento:

A nuestra casa de estudios Universidad Valle del Momboy UVM, en cada uno de los profesores por su valioso aporte al brindarnos las dispensas para crecer académicamente en el campo tan bonito del Derecho.

Al profesor Servio Paredes, tutor y guía del presente estudio, por su gran espíritu de colaboración y abnegada entrega. Su altura moral y respeto es ejemplo a seguir, gracias por ser parte importante de este logro profesional.

Al jurado examinador de la investigación aquí presentada, constituido por los docentes Luis Coronado, Hecney Ramírez y Marcos Guerrero por sus distintas observaciones, consideraciones y palabras de estímulo. Dios les pague.

A todos, los sustentos de apoyo por facilitarme su tiempo valioso con orientaciones para la ejecución y organización de nuestras ideas plasmadas en nuestra tesis de grado, Dios le pague por su bondad, nuestra eterna gratitud.

Johan Alejandro Labrador Noguera.



DEDICATORIA

Primeramente, dedicar este triunfo al Santo Cristo de La Grita, y a la Virgen María embocada en Nuestra Señora de los Ángeles, por su iluminación en esta nueva etapa de aprendizaje.

A mi madre, ser especial, por el rol que cumplen en la vida el cual es brindarnos la oportunidad de crecer como persona.

A mis hermanos, sobrinos, a los cuales les decimos que no existen palabras que expresen el agradecimiento y cariño que sentimos.

A mis ángeles guardianes que, desde un rinconcito del cielo, nos guían en nuestro trajinar, aunque estén ausentes siempre estarán presentes en nuestras oraciones.

¡En nuestro caminar por la vida nos imponemos metas, que al realizarlas nos llenan de orgullo y nos da fuerzas para seguir luchando!

Este esfuerzo
es por ustedes y para ustedes.

Johan Alejandro Labrador Noguera.



VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES

VEREDICTO

Nosotros, Prof. Luis A. Coronado P, Prof. Hecney Ramirez y Prof. Servio Paredes, designados como miembros del Jurado Examinador del Trabajo de Grado titulado: **“LA PARTICIPACION CIUDADANA COMO UNA RELACION EFECTIVA EN LA GOBERNANZA MUNICIPAL”** que presenta el bachiller: **LABRADOR NOGUERA, JOHAN ALEJANDRO**, portador de la **C.I. N° 18.968.953**, nos hemos reunido para revisar dicho trabajo y después de la presentación, defensa e interrogatorio correspondiente lo hemos calificado con veinte **(20)** puntos, de acuerdo con las normas vigentes dictadas por el Consejo Universitario de la Universidad Valle del Momboy, referente a la evaluación de los Trabajos de Grado para optar al título de Abogado.

En fe de lo cual firmamos en Valera el primer (01) día del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

Prof. Luis A. Coronado P.
C.I. 11.613.363
JURADO

Prof. Servio Paredes
C.I. 4.486.928
TUTOR.

Prof. Hecney Ramirez
C.I. 19.899.623

PRESIDENTE DEL JURADO.



Prof. Luis A. Coronado P.
C.I. 11.613.363
DECANO.

Prof. Zaida Kassar.
C.I. 9.175.011
VICERRECTORA ACADÉMICA



□

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



**PARTICIPACIÓN CIUDADANA COMO UNA RELACIÓN EFECTIVA EN LA
GOBERNANZA MUNICIPAL**

Presentado por:

JOHAN ALEJANDRO LABRADOR NOGUERA

RESUMEN

La investigación presentada con la modalidad establecida por la Universidad Valle del Momboy UVM, bajo el nombre de “participación ciudadana como una relación efectiva en la gobernanza municipal”, propende el análisis de la participación ciudadana como una relación efectiva en la gobernanza municipal; explicando los principios para la participación ciudadana aplicables en la relación efectiva de la gobernanza municipal; describiendo las causas incidentes en la escasa participación ciudadana en el Municipio Jáuregui del estado Táchira; y, analizando las políticas públicas que se pueden ejecutar en el Municipio entes mencionado destinadas a mejorar la participación ciudadana en el marco de la cooperación local. Encuentra en la gobernanza municipal la estrategia clave para la interacción Estado-Sociedad, en un clima de respeto y armonía para superar los escollos tradicionalmente presentes en el paternalismo de Estado. Se desarrolla a través de un tipo descriptivo estudiando el fenómeno en la participación ciudadana en el marco de la gobernanza municipal; diseño mixto, combinado por el documental y de campo en Consejos Comunales y Fundaciones asentados en la jurisdicción del Municipio Jáuregui, Parroquia La Grita del estado Táchira, obteniéndose con el análisis e interpretación de los resultados en la triangulación de datos entre el deber ser presente en el estamento jurídico, el cuestionario y las respuestas rendidas; teniendo como conclusiones: explicación de los principios de la acción ciudadana: proceso, liderazgo, volumen, ambiente, camaradería, apoyo, empatía; dentro de las posibles causas: la ignorancia y los actos irregulares del detentador del Poder Público; y en las políticas públicas, a la educación cívica para facilitar el Derecho Humano en estudio.

Palabras clave: *Derecho humano, participación ciudadana, gobernanza municipal.*

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



CITIZEN PARTICIPATION AS AN EFFECTIVE RELATIONSHIP IN MUNICIPAL GOVERNANCE

Presented by:

JOHAN ALEJANDRO LABRADOR NOGUERA

ABSTRACT

The research presented with the modality established by the Universidad Valle del Momboy UVM, under the name of “citizen participation as an effective relationship in municipal governance”, promotes the analysis of citizen participation as an effective relationship in municipal governance; explaining the principles for citizen participation applicable in the effective relationship of municipal governance; describing the causes of the low citizen participation in the Jáuregui Municipality of the Táchira state; and, analyzing the public policies that can be executed in the Municipality mentioned entities aimed at improving citizen participation within the framework of local cooperation. It finds in municipal governance the key strategy for State-Society interaction, in a climate of respect and harmony to overcome the pitfalls traditionally present in State paternalism. It is developed through a descriptive type studying the phenomenon of citizen participation within the framework of municipal governance; mixed design, combined by documentary and field in Community Councils and Foundations settled in the jurisdiction of the Jáuregui Municipality, La Grita Parish of the Táchira state, obtained with the analysis and interpretation of the results in the triangulation of data between the must be present in the legal establishment, the questionnaire and the answers provided; having as conclusions: explanation of the principles of citizen action: process, leadership, volume, environment, camaraderie, support, empathy; Among the possible causes: ignorance and irregular acts of the holder of Public Power; and in public policies, to civic education to facilitate the Human Right under study.

Keywords: Human right, citizen participation, municipal governance.

ÍNDICE

AGRADECIMIENTO	4
DEDICATORIA.....	5
RESUMEN.....	7
ÍNDICE	9
INDICE DE TABLAS.....	12
INDICE DE FIGURAS.....	14
INTRODUCCIÓN	15
I. FASE DE PLANIFICACION.....	17
 Diagnostico Situacional	17
 Problemas de la investigación	21
Problema General	22
Problemas Específicos.....	22
 Formulación de objetivos	22
Objetivo general	22
Objetivos específicos.....	22
 Justificación de la Investigación	23
 Delimitación.....	24
 Revisión de la literatura	25
Aspectos constitucionales y legales.	25
Aspectos en la doctrina.	26
Estudios previos.	29
 Bases teóricas.....	34
 El Municipio: escenario propicio para participar.....	35

El Municipio Jáuregui del estado Táchira.....	37
La gobernanza colaborativa o comunitaria.....	37
Principios para la participación ciudadana aplicables en la gobernanza municipal.....	38
Proceso.....	39
Liderazgo.....	39
Volumen.....	39
Ambiente.....	40
Camaradería.....	40
Apoyo.....	40
Empatía.....	41
Causas incidentes en la escasa participación ciudadana en los asuntos públicos	41
Políticas públicas ejecutables en el Municipio para la participación ciudadana	42
Operacionalización de la Variable.	44
II. FASE DE IMPLEMENTACIÓN	46
Tipo de investigación	46
Población y Muestra	48
Técnica y Diseño de instrumento para la recolección de los datos.....	50
Validación y Confiabilidad del Instrumento	51
Validez del instrumento	51
Confiabilidad en las respuestas	52
Integración y Validación de Resultados.....	54
II. FASE DE PRESENTACIÓN.....	69
Conclusiones	69
Recomendaciones	74
Ámbito metodológico.....	74
Ámbito académico.....	75
Práctico.....	75
REFERENCIAS.....	77

ANEXOS.....	80
ANEXO “A”	81
Fotografías de la encuesta	81
ANEXO “B”	91
Cuestionario	91
ANEXO “C”	95
Validación: Juicio de experto en contenido	95
ANEXO “D”	97
Validación: Juicio de experta en contenido.....	97
ANEXO “E”	98
Validación: Juicio de experto en metodología	98
INFORME DEL ANTIPLAGIO	99

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Estudios previos nacionales.....	29
Tabla 2: Estudios previos internacionales.....	32
Tabla 3: Medios de participación ciudadana.	36
Tabla 4: Cronograma para la elaboración del trabajo de grado: “participación ciudadana como una relación efectiva en la gobernanza municipal”.	44
Tabla 5: Operacionalización de la variable.....	45
Tabla 6: Diseño de campo en los Consejos Comunales.	48
Tabla 7: Diseño de campo en las Fundaciones.	49
Tabla 8: Integración y validación de los resultados en los principios para la participación ciudadana en la relación de la gobernanza municipal. Proceso.	55
Tabla 9: ¿Es tomado en cuenta por el gobierno municipal como miembro de la organización comunitaria en lo que respecta a la planificación de las obras y servicios presentes en el Municipio Jáuregui del estado Táchira?.....	55
Tabla 10: ¿Es tomado en cuenta por el gobierno municipal como miembro de la organización comunitaria en lo que respecta a la planificación de las obras y servicios presentes en el Municipio Jáuregui del estado Táchira?.....	56
Tabla 11: ¿Existen líderes en la comunidad donde usted habita propiciadores de la satisfacción de las necesidades comunitarias?.....	57
Tabla 12: ¿En la comunidad donde usted habita existen situaciones o necesidades para cubrir por parte del gobierno municipal?.....	58
Tabla 13: Enunciación de los principales problemas necesidades presentes en la comunidad. ...	59
Tabla 14: ¿De los problemas o necesidades enunciados anteriormente por usted, cuál de ellos es propio del ambiente donde usted vive? Favor, puede marcar varias alternativas:.....	60
Tabla 15: ¿Considera usted que existe la hermandad entre los miembros de la comunidad donde usted habita para darle solución a los distintos problemas o necesidades?	61
Tabla 16: ¿Sienten apoyo del gobierno municipal para la solución de los problemas y necesidades presentes en la comunidad donde usted habita?	62
Tabla 17: ¿Existe reconocimiento por parte de la comunidad de las capacidades que tiene el gobierno municipal para darle solución a los problemas y necesidades del sector donde usted habita?.....	63
Tabla 18: Dimensión: Causas incidentes en la escasa participación ciudadana.	63
Tabla 19: ¿Ha recibido usted orientación relacionada con los distintos medios de participación ciudadana existentes en el ordenamiento jurídico venezolano?	64
Tabla 20: ¿En caso de haber participado usted en algún medio de participación ciudadana de los indicados, considera usted que ha sido manipulado en su empleo?	65
Tabla 21: Dimensión: Políticas públicas pertinentes en el ámbito municipal para mejorar la participación ciudadana.	65
Tabla 22: ¿Cuentan las organizaciones comunitarias donde usted habita con la capacitación necesaria para participar activamente en la gestión pública municipal?	66

Tabla 23: ¿Mancomunan ustedes el esfuerzo con otras comunidades cercanas en la solución de los problemas y necesidades comunes?	66
Tabla 24: Explicación sobre la mancomunidad del esfuerzo con otras comunidades cercanas para la solución de los problemas y necesidades comunes.....	67

INDICE DE FIGURAS

Figura 1: Triangulación de Datos	53
Figura 2: Triangulación Metodológica	54

INTRODUCCIÓN

A través del estudio de los orígenes de la humanidad, en las nociones emanadas de los filósofos griegos y romanos, se ha podido constatar la naturaleza gregaria de los seres humanos sin deja a un lado los pertenecientes al reino animal, donde no se puede vivir sin el acompañamiento de los congéneres para nacer, crecer, multiplicarse y cooperarse, en las distintas tareas presentes en la cotidianidad, en aras de hacer más viable y placentera las pasantías en el contexto a veces difícil, tortuoso, traboso y en muchas ocasiones agradable.

Con la denominación “participación ciudadana como una relación efectiva en la gobernanza municipal”, se anhela, pues son los propósitos de la investigación, en sentido general analizar la participación ciudadana como una relación efectiva en la gobernanza municipal, a través del cumplimiento de los objetivos específicos: (i) Explicar los principios para la participación ciudadana aplicables en la relación efectiva de la gobernanza local; (ii) Describir las causas incidentes en la escasa participación ciudadana en el Municipio Jáuregui del estado Táchira; (iii) Analizar las políticas públicas que se pueden ejecutar en el Municipio Jáuregui del Estado Táchira destinada a mejorar la participación ciudadana en la relación efectiva de la gobernanza municipal. En consecuencia, por tales menesteres se le da la relevancia a la acción ciudadana, para de esta forma hacer factible las ejecutorias de la persona en los asuntos públicos.

La Fase I: de la Planificación, se encuentra destinada al diagnóstico situacional mediante el planteamiento de lo acontecido en la acción ciudadana como una relación efectiva en la gobernanza municipal, y no de simples atributos en el papel normativo constitucional o legal, sustentándolo en los aportes doctrinarios en Derecho Constitucional y Administrativo, complementado de doctrina patria e internacional y de opiniones calificadas sobre la materia. Se formula el problema general y específicos, convertidos luego en lo pretendido que al cumplirse se

le dan sus respuestas. Se justifica el estudio en los espacios de la teoría, práctica, metodológica, social y jurídica, mediante el soporte, tal como se mencionó, de doctrinarios en el campo Constitucional y Administrativo, jurisprudencia; con una delimitación en la materia, tiempo y espacio geográfico. Se revisa la literatura en la enunciada temática conjugada de los sustentos pertinentes en relación a cada objetivo específico; de forma organizada con el cronograma de actuación y el mapa de la variable.

La Fase II: de la Implementación, se encuentra destinada a la explicación o justificación del estudio en lo metodológico, haciéndola con un tipo descriptivo, donde se describe el fenómeno estudiado; diseño mixto, combinado del documental o bibliográfico con criterios doctrinarios en el Derecho Constitucional y Administrativo y de campo, con una población y muestra constituida por seis (6) Consejos Comunales y cuatro (4) Fundaciones, todos activos en el Municipio Jáuregui, Parroquia La Grita, del estado Táchira-Venezuela, con captación de información valiosa referida a cada objetivo específico, mediante la construcción del cuestionario, debidamente validado por 3 expertos con obtención de respuestas con la encuesta en el espacio de cada organización comunitaria, analizados con la técnica denominada triangulación de datos fiables en los hallazgos, debidamente organizados en distintas tablas a tenor de la operacionalización de la variable en estudio.

La Fase III: Presentación, se encuentra dedicada a las conclusiones obtenidas por cada objetivo específico complementada de las recomendaciones a las organizaciones comunitarias consultadas y para los posteriores estudios de la Universidad Valle del Momboy UVM y de otras casas de estudios en materia de Derechos Humanos inherente a la participación ciudadana; el cual pudiese servir de referencia para consolidar mejor el estudio que aquí se comienza.

I. FASE DE PLANIFICACION

Diagnostico Situacional

Conforme a las Sagradas Escrituras (Biblia) y acontecimientos vividos por el hombre, hemos podido observar la necesidad del ser humano para socializar con sus congéneres, pues simplemente la naturaleza lo comporta como un sujeto gregario, destinado al socorro en las diversas necesidades: alimentos, salud, techo, multiplicación de los humanos para satisfacer sus aspiraciones, sueños, anhelos y esperanzas con intereses individuales, familiares y colectivos.

Como corolario de la esencia gregaria del ser humano, el Derecho Positivo ha reconocido tal atributo, es decir el de la participación ciudadana, emanado del Derecho Natural, con los propósitos de alentar el desarrollo armónico de la socialización y guía de tales particulares en consonancia con el Derecho Humano fundamental, destinado a la eclosión de las potencialidades, fortalezas y oportunidades presentes en el conglomerado social en aras de posibilitar resultados en pro del bien común, como unos de los fines del Derecho.

En este orden de ideas y de apreciaciones, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) conforme a la Declaración en el contexto del universo presente en los Derechos Humanos, con precisión en el artículo 21 declara los derechos y garantías de los seres humanos a la participación activa en cada espacio, de forma indirecta y directa, tal como lo expresa el artículo 5 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en lo sucesivo CRBV; el derecho para acceder en igualdad de condiciones en los distintos asuntos del quehacer público.

Conforme a los enunciados anteriores, en la CRBV se establecen una serie de disposiciones constitucionales alusivas al Derecho Humano de la participación ciudadana, entre otras las observadas en los artículos 5, dedicada al concepto de soberanía política; el 21 referido a la igualdad de condiciones para participar; el 62 sobre la acción del ciudadano en las distintas fases

del asunto público: definición, ejecución y control social; los artículos 70, 71 y 72, a las especificaciones de los diferentes mecanismos de participación ciudadana en lo político (cabildos abiertos, consulta pública y popular, asamblea de ciudadanos, iniciativas legislativa, constitucional y constituyente, revocación del mandato) y en lo socioeconómico (las instancias de atención ciudadana en cada institución pública y en cualquiera de los niveles de gobierno; autogestión, cogestión, empresas comunitarias, entre otros); todas complementadas en la vigente Ley Orgánica del Poder Público Municipal de 2010, distinguida en esta investigación con las siglas LOPPM, en el articulado comprendido en los artículos 251 al 277.

Como complemento de los particulares anteriores, Hurtado, C. (2022), afirma sobre la participación ciudadana como la facultad o poder brindado por la democracia para proponer, rendir opiniones inherentes a la gestión pública y en sus etapas de diseño, ejecución y control social, donde es indispensable el impulso de la descentralización, para de esta forma entre otras, ejercer el control ciudadano en la gestión del detentador del Poder Público.

En cualidad de complemento a los argumentos enunciados, Pinho De Oliveira (2014), nos expresa que la participación ciudadana es a simple vista y observación uno de los caminos expeditos para la edificación de sociedad aspirada, tal como lo refleja el texto constitucional, tomada en cuenta de la necesidad tenida por las personas para satisfacer y conciliar sus necesidades con la mancomunidad del esfuerzo en pro del individuo, familia y conglomerado social.

Ahora bien, ente los elementos considerados, se hace importante mencionar que la participación ciudadana en Venezuela, desde el ingreso de la democracia en 1958 siempre ha sido un tema de discusión de los diversos factores políticos conforme a su ideología, apareciendo como situación álgida asociada a la crisis de representatividad; pues la participación ciudadana siempre ha sido una herramienta indispensable y conducente para lograr el sistema democrático entre los

diversos factores que integran el Poder Público y de del conglomerado social organizado; pudiéndose argumentar que con la aprobación de la CRBV, la cual se puede considerar el incentivo del Derecho Humano en estudio sin desestimar los preceptos en la Constitución Nacional de 1961.

Con los argumentos expresados en referencia a la Constitución Nacional de 1961, se puede afirmar que durante el vigor de la enunciada Carta Magna, aproximadamente de 40 años, se lograron tener los principios fundamentales y republicanos insertos en el Derecho Público, para luego ser reconocidos en la CRBV, evidenciado al menos en la teoría normativa constitucional en el artículo 6, para permitir a los ciudadanos a la participación, en la toma de decisiones los cuales van a permitir tener un impacto en la nación. Sobre este particular, Álvarez (2004) nos afirma con claridad meridiana que el Derecho Humano a la participación ciudadana se le conceptualiza como las acciones colectivas de los ciudadanos en el diseño o definición, ejecución propiamente dicha y control social en los distintos asuntos públicos; advirtiéndole al detentador del Poder Público y colectivo en general no hacer efímero el derecho antes mencionado, pues en oportunidades estos eventos alimentan los desafueros de quien detenta en algunas oportunidades la acción del gobierno.

Por las razones anteriores se considera la relevancia en las gestiones municipales para de involucrar a los ciudadanos en la gobernanza colaborativa en el concepto de valorar al capital social de manera activa y protagónica, viabilizadora de decisiones para que los Alcaldes, Concejales y demás talentos humanos adscritos al gobierno municipal trabajen en beneficio del colectivo; en consecuencia, por estas expresiones, prospera el fomento y aliento de la participación ciudadana en la variada gesta pública conforme a los mecanismos estatuidos en el ordenamiento jurídico en cada uno de los poblados donde habitan y trabajan, siempre en favor principalmente de los intereses comunitarios, y en las diversas áreas: salud, deportes, mercados proveedores de alimentos, transporte público con el empleo de estrategias mancomunadas con los niveles de

gobierno, con proyectos bien delineados productos del consenso popular resultante de lo decidido en asamblea de ciudadanos, siendo éste uno de los medios en lo político para participar activamente.

En contraposición al deber ser expuesto relacionado con el Derecho Humano fundamental a la participación ciudadana, a juicio de Paredes (2014) se pueden observar ciertas decadencias en algunos Municipios venezolanos para hacerla factible, derivada entre otras causas del débil conocimiento tenido en las comunidades y detentadores del Poder Público sobre los diversos mecanismos y de procesos limitantes de la acción del pueblo en su cualidad de soberano; siendo obligación irrenunciable del gobernante municipal, por ser el caso ocupado en el presente estudio, el establecimiento de canales para la gestión social, por demás calificados de justos y legítimos; complementada y validada tal irregularidad conforme a las observaciones como residente en un Municipio de la mermada participación ciudadana, con autoridades municipales no muy abiertas a la participación del pueblo, entre otros y así lo infiero por intereses político-partidistas, leyes obtusas en lo local rigurosas, aun cuando prevalecen para la actuación lo aflorado en los mecanismos establecidos en la CRBV y LOPPM.

Conforme al problema expuesto, es deber de las autoridades políticas municipales permitir o incluir a la ciudadanía en sus tareas como representantes del pueblo y lograr establecer canales que permitan la legitimidad a los proyectos de gestión social permitiendo la conquista de sus funciones, para de esta forma darle expeditas soluciones conjuntas a los vecinos; todo en el marco del Estado democrático y social, de derecho y justicia y de la consecuente legalidad sustentada en el Derecho Natural y nunca en las imposiciones arbitrarias de los que detentan el Poder Público; pues así no se solucionan los problemas, por el contrario se agravan por carecer de la legitimidad. Sobre este particular, de continuarse en los Municipios con tan amorfas prácticas, pudiese llegar

el momento de ser desplazados por otras a lo mejor con otros intereses que no sean los del interés colectivo, constituyéndose entonces en instancias a lo mejor establecidas por ley sin el espíritu encarnado en la célebre y aún vigente Declaración de los Derechos Humanos en el espectro universal, viva desde 1948.

Como complemento de lo expuesto, entre los principales fundamentos para la participación ciudadana, se encuentran; (i) la buena gobernanza; (ii) transparencia en el accionar; (iii) integridad; (iv) políticas sólidas; (v) participación activa; (vi) rendición de cuentas; (vii) capacidad de respuesta; y, (viii) ausencia de corrupción y delitos. Vemos con preocupación que de seguirse presentando este tipo de trastornos en las municipalidades, no permitiendo la participación del ciudadano en la toma de decisiones, lo cual se estaría violentando la ley e imposibilitando a que la sociedad organizada o no logren solventar las problemáticas sociales que los afectan y estaríamos observando una gestión municipal autoritaria, con el aditamento de lo expuesto anteriormente, relacionado con la proliferación de otras organizaciones no cónsonas con lo previsto en el Derecho Natural y Derecho Positivo, para de esta forma deslegitimar los verdaderos intereses y propósitos encanados en la historia y sustentos expuestos en este presente aparte denominado diagnóstico situacional.

Por el diagnóstico abordado, inherente a la mermada participación ciudadana a nivel municipal, posiblemente divorciada de la gobernanza colaborativa y del Derecho Humano a la acción del ciudadano y de los enunciados internacionales para hacerla nacer y renacer, se formula la problemática siguiente:

Problemas de la investigación

Ante el planteamiento del problema expuesto, surgen las siguientes formulaciones o preguntas:

Problema General

¿Cómo debe darse la participación ciudadana en una relación efectiva ante el concepto de gobernanza municipal?

Problemas Específicos

- ¿Cómo debe ser el cumplimiento de los principios para la participación ciudadana aplicables en la relación efectiva de la gobernanza municipal?
- ¿Cuáles son las causas incidentes en la escasa participación ciudadana en el Municipio Jáuregui del estado Táchira?
- ¿Cuáles deben ser las políticas públicas que se pueden ejecutar en el Municipio Jáuregui del estado Táchira destinada a mejorar la participación ciudadana en la relación efectiva de la gobernanza municipal?

Formulación de objetivos

Objetivo general

Analizar la participación ciudadana como una relación efectiva en la gobernanza municipal.

Objetivos específicos

- Explicar los principios para la participación ciudadana aplicables en la relación efectiva de la gobernanza municipal.
- Describir las causas incidentes en la escasa participación ciudadana en el Municipio Jáuregui del estado Táchira.

- Analizar las políticas públicas que se pueden ejecutar en el Municipio Jáuregui del estado Táchira destinada a mejorar la participación ciudadana en la relación efectiva de la gobernanza municipal.

Justificación de la Investigación

La participación ciudadana, por los enunciados y argumentos anteriores es uno de los Derechos Humanos con fuerza recobrada en la actualidad a través de lo conocido como gobernanza colaborativa en el Municipio, concebido como el espacio primario y propicio para accionar en favor de los intereses colectivos. En este sentido, con la presente investigación se pretende, como debe ser, proporcionarle a la Ciencia Social del Derecho, los aportes de rigor en lo teórico, práctico, metodológico, social y jurídico.

Aporte teórico: la teoría se encuentra conformada por los postulados teóricos sustentados en doctrinarios presentes y activos en el Derecho Constitucional y Derecho Administrativo, entre los cuales cuenta los de Brewer-Carías (2020), Lares, (2013), Marín (2004), complementados de opiniones en el área y de la jurisprudencia pertinente, destinados a las respuestas certeras a los pretendidos de la presente investigación.

En lo práctico hace factible ponderar la importancia que tiene el marco legal en las decisiones connaturales a las acciones ciudadanas en la gestión municipal con apego a las prescripciones estatuidas en el artículo 178 de la CRBV y la ley Orgánica del Poder Público Municipal de 2010; el cual permitirá entonces a los gobiernos municipales y ciudadanía al cumplimiento de los estamentos de la República en favor de las aspiraciones comunitarias.

Aporte metodológico: la investigación se desarrolla con un tipo de investigación descriptiva, diseño mixto conjugado del bibliográfico o documental y de campo; con el uso

ordenado de documentos doctrinarios y jurisprudenciales en sintonía con la acción del ciudadano, captados con las técnicas de rigor, entre otras la triangulación de datos; y del acopio de respuestas conforme al cuestionario con la técnica de la encuesta, mediante el desentrañamiento de las resultas.

Aporte social: bajo la premisa de todo trabajo en favor del colectivo, la presente investigación encuentra asidero en el soberano con la buena acción de los ciudadanos y del gobernante local en lo atinente al Derecho Humano aquí estudiado, en procura de las aspiraciones del soberano en el concepto ofrecido por el Constituyente conforme al artículo 5 de la CRBV, y de los diversos mecanismos de acción en lo político, social y económico, para ser empleados en las fases del asunto público.

Aporte jurídico: el estudio está inscrito en las ramas del Derecho Constitucional y Derecho Administrativo Municipal, complementado de las opiniones jurídicas y jurisprudencia pertinente, con el ánimo de cooperar con el Derecho en su afán de conquistar los sagrados fines: justicia, seguridad jurídica y bien común; traducido éste último en la armonía de los seres humanos sustentados en el Derecho Natural y Derecho Divino, complementado de los fines del Estado: la prosperidad nacional.

Delimitación

La presente investigación, en la dimensión del área o materia, encuentra asidero en las normas jurídicas expuestas en la Constitución Nacional, Leyes, doctrina y jurisprudencia correspondiente a la participación ciudadana, del debido accionar de las atribuciones del gobernante local apegado a la ética, valores superiores, principios; en la gobernanza colaborativa a nivel local, debidamente estructurado en la línea de investigación de nuestra Casa de Estudios denominado: capital social comunitario, con el estudio pormenorizado de una población

conformada por instrumentos jurídicos y textos doctrinarios; y de organizaciones comunitarias presentes en el Municipio Jáuregui del estado Táchira; haciéndolo en la dimensión temporal desde el jueves dieciséis (16) de mayo al domingo (20) de octubre, ambas fechas del año 2024; y, en el espacio o ubicación geográfica el estudio se centra en los encuestados asentados en el Municipio Jáuregui, Parroquia La Grita del estado Táchira, jurisdicción a la cual pertenece el investigador.

Revisión de la literatura

Para la presente investigación se cuentan con los preceptos ofrecidos por el ordenamiento jurídico venezolano de carácter constitucional, legal, doctrinario y jurisprudencial referido a los particulares inherentes a la acción del ciudadano y de la gobernanza colaborativa, con especial acentuación en el Municipio Jáuregui del estado Táchira, de acuerdo con los pilares superiores y republicanos en Venezuela, los cuales deben prevalecer en el Derecho Humano abordado.

Aspectos constitucionales y legales.

Conforme al Derecho Constitucional, ofrecido por la CRBV en su artículo 2 se nos conceptualiza al Estado venezolano, con sus caracteres de democrático y social, de derecho y justicia, estimulador de valores y principios superiores, entre otros el de la vida, justicia, libertad, democracia, solidaridad; dejándose apreciar en estos caracteres las notas esenciales conformantes de la gobernanza colaborativa entre el binomio indisoluble Estado – Sociedad, para hacer factible la dignidad de la persona natural.

En coherencia al texto constitucional, es decir en la CRBV, se especifican un buen número de disposiciones destinadas a hacer posible el Derecho Humano a la actuación ciudadana, tal como se enunció en el diagnóstico situacional, comenzando por el artículo 5 inherente a la soberanía política en las vertientes indirecta conforme al sufragio, para elegir y ser elegidos; directa en lo

referido a los mecanismos de participación ciudadana en lo político, social y económico en las fases del asunto público, establecidos en los artículos 62 y 70 de la CRBV.

Con lo estudiado en el texto constitucional, nace la LOPPM, para desarrollar los enunciados programáticos constitucionales, con los artículos comprendidos desde el 251 al 277, constituidos por los enunciados generales sobre participación ciudadana y de los medios: cabildos abiertos al público, asamblea de ciudadanos, consultas al pueblo, iniciativas del pueblo, presupuesto con la participación del pueblo, contraloría social, referendos, iniciativa para la elaboración de leyes, instrumentos de comunicación social alternativos, instancias de atención al ciudadano, autogestión y cogestión.

En el estudio se conceptualiza al Municipio a la luz del artículo 168 de la CRBV, concebido como el espacio primario en la organización presente en la nación, con personería jurídica propia para la interacción jurídica como acreedor y deudor, dotado de autonomía aunque sea relativa en los aspectos político, para ser elegidos y poder elegir a los detentadores del Poder Público Municipal; autonomía para legislar leyes municipales con el Concejo Municipal y cumplir con el Estado de Derecho y principio de legalidad; la autonomía en los tributos, para la creación, modificación, recaudación de tributos (impuestos, tasas y cooperaciones especiales) para apoyar al gasto público inserto en las competencias propias, concurrentes, descentralizadas y delegadas; y la autonomía en lo administrativo con la administración de las erogaciones en la inversión y funcionamiento, siempre con la participación del ciudadano.

Aspectos en la doctrina.

Respecto a la relación efectiva en el concepto de la gobernanza colaborativa en el ámbito municipal, se acentúa su desarrollo en los términos del Municipio y su razón de ser; por ser el espacio primario para la acción del ciudadano, afianzado en la doctrina del Derecho Constitucional

y Administrativo, por parte de los estudiosos y opinadores, entre otros: Brewer-Carías (2020), Garay (2011), Araujo-Juárez (2013), Lares (2013), Rivas, (2011), Pinho De Oliveira (2014), Paredes (2014).

Garay, (2011), en sus comentarios a la Constitución Nacional, describe a la participación del ciudadano, a la luz del artículo 62 de la CRBV, con la acción del talento humano en las distintas fases presentes en la gestión pública, conforme a las fases en los asuntos de (i) definición, (ii) ejecución y (iii) control social, para el ejercicio de un gobierno consensuado en la gobernanza colaborativa con atributos de probidad, transparencia y de rendición de cuentas.

Con el criterio de Rivas, (2011), se validan doctrinariamente los distintos principios republicanos, destinados a las ejecutorias de un buen gobierno municipal, conforme a la democracia participativa, para evitar los desmanes del detentador del Poder Público, con los diferentes medios reconocidos y establecidos en el Derecho Positivo, tal como sucede en los artículos 62 y 70 de la CRBV; y de lo preceptuado en la LOPPM.

Por otra parte, Brewer-Carías (2008), afirma que la democracia participativa no se termina con la enunciación de los medios constitucionales expuestos, en el artículo 70 de la CRBV, pues existen otros instrumentos jurídicos hoy en día como el de la LOPPM para el desarrollo programático y organizado de los mecanismos de participación del ciudadano en lo político, social y económico; argumentando que solamente acercando el poder al pueblo es la fórmula para poderse hablar de democracia participativa.

Ceballos (2005), nos expresa que antes de profundizar el concepto de participación del ciudadano es indispensable conocer el significado presente en la etimología en sintonía con la acepción participar, aduciendo su esencia del latín acuñado con la expresión *partem capere*, traducida como formar o tomar parte de; concebida entonces como un proceso ciudadano destinado

al fortalecimiento de la conciencia, por ser el ser humano el sujeto viabilizador de las aspiraciones comunitarias.

Moreno, (2004), nos expresa y con mucho acierto que la participación del ciudadano comporta una de las acciones -nobles por cierto- pues el ciudadano con sus aptitudes y actitudes coopera con el Estado desde su comunidad en la gobernanza colaborativa y satisfacción de sus aspiraciones, siempre en la procura de transformar el espectro donde habita y participa., haciéndolo, como debe ser, con amor en la conquista de un mejor vivir.

Cunill (1991) nos instruye que con las acciones del ciudadano se propugnan y afloran medios positivos, alentadores y sustanciadores en la democracia, con la incorporación y activación en las diversas fases de la gestión o asuntos públicos: diseño o formación, ejecución y control social y en los niveles de gobierno donde se incluye al municipal con mayor acentuación por considerar el ámbito más cercano al ciudadano.

Como complemento de las acepciones y argumentos inherentes a la acción ciudadana, la Organización de la Naciones Unidas ONU, considera la considera como uno de los derechos propiciadores de la satisfacción en progreso del ser humano con una vida en abundancia, el cual posibilita entonces la unión de los seres humanos en torno a objetivos comunes y protección de los intereses inclinados a la solución de las diferentes situaciones en oportunidades engorrosas y aparentemente sin salidas airosas.

Como corolario de los argumentos anteriores, Paredes, (2014), en los espacios del Derecho Administrativo Municipal y del control social, pondera la relevancia del Derecho Humano en estudio con el empleo de los medios de participación para el establecimiento del preponderante control en las diversas atribuciones del gobernante local cónsonas con la competencias atribuidas

en el texto constitucional y legal, validándose la esperanzadora mancomunidad entre el Estado y la sociedad.

En la jurisprudencia coherente con el tema aquí estudiado se cuenta con el Fallo apreciado con el Número 85 del 24 de enero de 2002, decidido en Sala Constitucional de máximo Tribunal del país en Venezuela, a hacer posible la concepción de un Estado don carácter de democrático y social, para evitar que la clase pudiente y dominante, en los diversos espacios político, social y económico, por el sólo hecho de contar con mejores y mayores facultades abuse y someta al resto de las clases en detrimento del ser humano y su dignidad como hijo de Dios.

Con análogos propósitos a la decisión anterior, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, mediante sentencia 1.050, con fecha 23 de agosto del año 2000, la acción del ciudadano tiene cabida a través de lo preceptuado en el ordenamiento jurídico para evitar con tales argumentos la anarquía y las arbitrariedades en su concreción inscrita en las distintas fases del asunto público: planificación, ejecución de las tareas y contraloría social.

Estudios previos.

Como paso previo a la realización del trabajo investigación se verificaron y estudiaron diversas fuentes bibliográficas que tienen similitud con la participación ciudadana. A tales efectos, para conocer los antecedentes relacionados con este trabajo se incluyen en esta fase algunos trabajos de grado que tienen relación con la situación planteada en los ámbitos nacional e internacional, todos no mayores de cinco (5) años para después correlacionarlos por separado.

Estudios previos en el espacio nacional.

Tabla 1: Estudios previos nacionales.

Autor (es)	Ámbito	Tema	Universidad
Hurtado, (2022).	Nacional	. “El ejercicio de la participación ciudadana por los ciudadanos electos para un cargo público”	Universidad Bolivariana de Venezuela

La Cruz, (2021).	“Consideraciones jurídicas sobre el Estado democrático y social de derecho y justicia en Venezuela”	Universidad Valle del Momboy UVM
Benítez, (2021).	“Soberanía Política”	Estado Trujillo

Fuente: Elaboración propia.

Hurtado, (2022).en su artículo científico relacionado con la acción ciudadana ejercido por los electos para una responsabilidad pública, publicado en la Revista Iustitia Socialis arbitrada de Ciencias Jurídicas y Políticas y Criminalísticas, persigue como propósitos el análisis jurídico inserto en la participación ciudadana a cargo de los electos para el ejercicio de las responsabilidades en el sector público; utilizando el método cuantitativo, con investigación descriptiva sustentada en un diseño documental o bibliográfico, con las consultas de instrumentos jurídicos emanados de las leyes, criterios doctrinales; concluyendo que el Derecho Humano a la participación ciudadana es cualificado como un verdadero instrumento de carácter democrático que tiene la ciudadanía para aportar, opinar e influir con sus decisiones en la gestión pública y de esta manera, entre otros controlar a los detentadores del Poder Público en sus ejecutorias; pero también para accionar el recto proceder en lo administrativo.

El trabajo de investigación que antecede guarda coherencia con lo aquí estudiado ya que se encuentra destinado a la acción del ciudadano en la esfera pública y en cualquiera de las fases involucradas con la planificación, ejecución y control, hermanando el esfuerzo con el gobernante, acentuado en el local, para de esta manera, posibilitar mejor la gobernanza colaborativa en pro de los más legítimos intereses presentes en la ciencia social del Derecho, entre ellos el bien común.

La Cruz (2021) en su investigación presente en la Universidad Valle del Momboy UVM, destinada a la obtención del título académico de abogada, bajo el nombre de las consideraciones jurídicas en el concepto del Estado democrático y social, de derecho y de justicia, conforme a lo estatuido en el artículo 2 de la CRBV, teniendo como objetivo general el de analizar la

concepción constitucional del Estado venezolano con acentuación en la acción ciudadana, haciéndolo con los datos o insumos provenientes de la doctrina y jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia, precisada ésta en el Fallo 85 máximo Tribunal del país y en Sala Constitucional del 24 de enero de 2002, para validar como en efecto lo hace, la importancia del Derecho Natural reconocido por el Derecho Positivo en todas las facetas de la gestión pública y en los diferentes espacios o niveles: nacional, de los estados y local, haciendo de esta mancomunidad la ecuación perfecta en la gobernanza colaborativa con la mirada siempre en el interés comunitario.

La prenombrada autora en la investigación anterior describe como debe ser la importancia al menos en el plano teórico normativo constitucional el concepto del Estado en cualquiera de los niveles en la acción ciudadana conforme al pilar republicano de la democracia, donde no solamente consiste en sufragar para elegir a los gobernantes, va más allá pues la acción del ciudadano también encuentra asidero en la variada gama de medios establecidos en la CRBV y en las leyes que de ella se derivan.

Benítez, (2021), en el trabajo de investigación para obtener el título de abogado en la Universidad Valle del Momboy UVM, lo destina a las reflexiones de índole jurídico y social relacionado con la soberanía popular en lo local, valorando el rol protagónico al menos en el estamento constitucional del pueblo en atinente a la participación ciudadana en Derechos Humanos, desarrollándola de manera indirecta con el sufragio para elegir y ser elegido como detentador del Poder Público; y, directa conforme a los mecanismos estatuidos en la CRBV, precisados entre otros en las disposiciones constitucionales: 2, 5, 62, 70, 71, 72, 182 y 184; con investigación descriptiva, diseño documental, con la captación de los datos o insumos

bibliográficos; teniendo como conclusiones el del desconocimiento relativo sobre los mecanismos de participación y de sus tareas pertinentes para hacer valer tales derechos.

El trabajo de investigación anterior se relaciona con el aquí presentado por tratar al Derecho Humano a la participación ciudadana desmembrado del concepto de soberanía política, pues es indispensable la presencia y acción en los asuntos públicos donde encuentra asidero el control social para prevenir los desmanes del detentador del Poder Público, conforme a los diferentes instrumentos de acción en lo político, social y económico establecidos en el 70 Constitucional.

Estudios previos en el espacio internacional.

Tabla 2: Estudios previos internacionales.

Autor (es)	Ámbito	Tema	Universidad
Cortes, (2022).		“Gobernanza colaborativa del nivel comunitario para la gestión de los problemas de convivencia vecinales”	Universidad Javeriana Bogotá-Colombia
Barandarian, (2022)	Internacional	“Desafíos de la Gobernanza Colaborativa”.	Tecnológico de Monterrey. México.
Trejo (2020)		“Evaluación de la Participación Ciudadana”	Colegio de la Frontera Norte. México.

Fuente: Elaboración propia.

Cortes, (2022) en su estudio relacionado con la gobernanza colaborativa en el nivel comunitario, para obtener el título de Magister Scintiarum en el gobierno del territorio y asuntos públicos y en la Universidad Javeriana de Bogotá Colombia, encuentra de manera lamentable el caso omiso de algunos vecinos en su convivencia vecinal a lo prescrito en las normas jurídicas y sociales validadas por conductas violentas y de formas recurrentes sin que el gobierno atienda la problemática agresiva, interpretándose como una discriminación que resulta en complicidad de los detentadores del Poder Público con los ciudadanos. Se encuentra basada en un diagnóstico precisado en la gobernanza colaborativa en el espectro comunitario para hacer factible la participación ciudadana solucionadora de las situaciones superables por muy pequeñas que

aparenten ser, presentes en distintas comunidades no solamente de Colombia y de esta manera contribuir con el bienestar colectivo.

En este orden de fundamentos, Barandarian (2022), con su artículo científico en el Tecnológico de Monterrey–México, dedica el análisis de los desafíos de la gobernanza de tipo colaborativa o comunitaria, ya que la democracia padece de anomalías dado los diversos contextos presentes en los ámbitos políticos, sociales y geopolíticos, con sociedades que buscan el bienestar individual antes que el colectivo, destinadas al consumo, enervando al capital social con el consiguiente incremento de desigualdades y presencia de oprimidos y opresores. Admite el prenombrado autor que con la gobernanza colaborativa se propende a innovadores paradigmas en las acciones públicas y privadas dirigidas a la mancomunidad de los esfuerzos, tal como sucede en sociedades de avanzada cultura y quehacer de sus actividades, donde los propósitos sean siempre inscribir al soberano en espacios de ideas y actuación firme, sin distinciones de ninguna índole, raza, sexo, credo o condición social, conforme a lo previsto el Derecho Natural.

El artículo científico autoría de Barandarian (2022), infiere armonía con lo aquí actuado, ya que aborda a la gobernanza comunitaria concebida como alternativa conducente y acertada para combinar el trabajo creador y recreador entre el Estado y sociedad, siempre con la instrumentación de valores superiores y principios rectores y republicanos en favor del Derecho y del sus fines.

Trejo, (2020) en su trabajo de investigación relacionado con la evaluación del Derecho Humano a la participación ciudadana, auspiciado en el Colegio de la Frontera Norte-México, persigue el análisis de la calidad de la acción ciudadana con los medios de participación usados con frecuencia por el Instituto Mexicano de la Juventud destinado a la elaboración de políticas en lo público. El trabajo lo abordó con lo cualitativo, revisando para tales menesteres los insumos documentales o bibliográficos y de entrevistas al talento humano responsable de las estrategias de

gobierno, donde afloran una serie de limitaciones o inconvenientes sobre la metodología atinente a la participación ciudadana en la gobernanza colaborativa; pues debe prevalecer la orientación necesaria dirigida a la ciudadanía en aras de su participación activa, pero también a los gobernantes en sentido de mancomunar las tareas de ganancia colectiva, sin la existencia de parcialidades político-partidista, de raza, sexo o condición social.

El trabajo presentado por Trejo (2020) encuentra relación con la presente investigación estudia a la gobernanza colaborativa, binomio esencial para conjugar el esfuerzo, sustentado en la naturalidad del Derecho para ser reconocido en el Derecho Positivo inclinado como debe ser a la solución de necesidades en las comunidades, donde se hace indispensable delimitar a la ideología política - partidista y de cualquier otro aspecto contenedor de diferencias.

Bases teóricas

Conforme a Ander-Egg (2011), en los sustentos doctrinarios se encuentra la teoría especificada en las dimensiones y pretendidos específicos, o “deber ser” que le respondan al planteamiento del problema inscrito en el diagnóstico situacional sobre la participación ciudadana como una relación efectiva en la gestión pública municipal. A tales efectos se desarrollan los particulares conexos: (i) El Municipio: escenario propicio para participar; (ii) El Municipio Jáuregui del estado Táchira; (iii) La gobernanza colaborativa o comunitaria: caracteres; (iv) Principios para la participación ciudadana aplicables en la relación efectiva de la gobernanza municipal; (v) Causas incidentes en la escasa participación ciudadana en los asuntos públicos; (vi) Políticas públicas ejecutables en el Municipio para la participación ciudadana. Acto seguido, se encuentra de manera ordenada la información considerada e importante para luego analizarla con el uso de la interpretación jurídica lógica o racional entre el ser (problema) y el deber ser (bases teóricas).

El Municipio: escenario propicio para participar

Con el artículo 168 de la CRBV y 2 de la LOPPM, el Municipio es la primera instancia o nivel del orden nacional para participar activamente, el más cercano de los Poderes Públicos, es decir el local, para la acción ciudadana conforme a los diversos medios sus propuestas, aportes, reclamos en relación con las potencialidades, oportunidades y necesidades presentes en las comunidades por las cuales se luchan.

En sintonía con lo anteriormente expresado, Paredes (2014) nos afirma, en concatenación con lo previsto en la CRBV y LOPPM, que el Municipio, posee personería jurídica teniendo como consecuencia directa la posibilidad de ser acreedor y deudor en las relaciones jurídicas con otras entidades de Derecho Público y con los administrados; con el goce de relativa autonomía en lo político, normativo, tributario y administrativo, donde se hace necesaria la participación ciudadana, no para entorpecer las labores pero sí para fortalecer las acciones del gobierno local.

Conforme a lo previsto en la última parte del párrafo anterior, la autonomía es relativa por el hecho de estar condicionada a las directrices en gran medida del nivel nacional de acuerdo al orden legal correspondiente bajo el principio de la corresponsabilidad e integración; de este modo se puede considerar a Paredes (2014) donde especifica que la autonomía política se da con la elección de nuestros gobernantes locales y con la posibilidad de ser elegidos como Alcalde en la Alcaldía, Concejales en el Concejo Municipal, Consejeros en el Consejo Local de Planificación Pública y como miembros en las Juntas Parroquiales; la autonomía legislativa para la elaboración por el Concejo de las ordenanzas, tal como lo hace la Asamblea Nacional y el Consejo Legislativo en cada Estado de la unión; la autonomía en lo tributario en alusión a los tributos, generadora de ingresos propios; y, la autonomía administrativa para la administración de los recursos en gastos de inversión y de funcionamiento, mediante la permanente acción ciudadana.

El Municipio a la luz del criterio doctrinario ofrecido por Lares (2013), es la expresión viva de una realidad social presente en un territorio, presente con características históricas, potencialidades, oportunidades y debilidades comunes, para luego ser reconocida por el Derecho Positivo con disposiciones regulatorias atinentes a la gobernabilidad, con órganos de gobierno y administración, dotado de competencias propias, concurrentes, descentralizadas y delegadas, factibles en su propósitos, fines y objetivos.

Ahora bien, en cuanto a las numerosas competencias propias, el artículo 178 de la CRBV las establece, todas encaminadas al desarrollo local, complementadas en su organización y funcionamiento de la participación ciudadana en las fases que hemos venido enunciando las cuales son válidas recordarlas: definición, ejecución y control, en los asuntos públicos, en los cuales está el gestado en el nivel municipal, para no hacer efímera o utópica lo concerniente a la democracia participativa.

Por las razones expuestas, consideradas de alta responsabilidad, se hace indispensable la participación activa del colectivo en su carácter de soberano, conforme al artículo 5 y 62 de la CRBV, en lo atinente a la planificación, ejecución y control en cada asunto presente en ls asuntos públicos locales, todo de manera organizada tal como se viene acotando en la doctrina y en la jurisprudencia, a tenor de los mecanismos constitucionales y legales en los espacios de la política y socioeconómico, mejor enunciados en la tabla que sigue.

Tabla 3: Medios de participación ciudadana.

Medios	Ámbito	Constitución de la República Bolivariana de Venezuela CRBV	Ley Orgánica del Poder Público Municipal LOPPM
	Político	Elección de cargos públicos. Referendo. Consulta popular. Revocatoria del mandato. Iniciativa legislativa, constitucional	Cabildos abiertos. Asamblea de ciudadanos. Consultas públicas. Iniciativa popular. Presupuesto participativo.

	y constituyente. Cabildo abierto. Asamblea de ciudadanos.	Control social. Referendos. Iniciativa legislativa.
Socioeconómico	Instancias de atención ciudadana. Autogestión. Cogestión. Cooperativas. Cajas de ahorro. Empresa comunitaria,	Medios de comunicación social alternativos. Instancias de atención ciudadana. Autogestión. Cogestión.

Fuente: Elaboración propia.

El Municipio Jáuregui del estado Táchira

El Municipio Jáuregui del estado Táchira, conforme a la Enciclopedia Wikipedia (2023), constituye una de las entidades municipales del estado Táchira en Venezuela, específicamente en Los Andes; siendo su cabecera la ciudad de La Grita, signado su nombre por las algarabías producidas por los indígenas residentes en dicho espacio geográfico, signado por la naturaleza con grandes potencialidades en lo agrícola, siendo el principal proveedor de los rubros hortalizas en la Entidad Federal antes enunciada como especial productor del país. Limita con el norte con los Municipios Maldonado y Panamericano; sur: Miranda y Sucre; este: Municipios: Estado Mérida, Uribante y Simón Rodríguez; oeste: Tadeo, Seboruco, y Vargas. Es indispensable resaltar la fe cristiana con el Santo Cristo de La Grita, Patrono de la Entidad Local, fiestas que se celebran todos los días 6 de agosto de cada año; con una población estimada de 99.572 habitantes según el Instituto Nacional de Estadística INE.

La gobernanza colaborativa o comunitaria

La gobernanza colaborativa según Barandarian, (2022), admite sus causas, entre otras al fenómeno de la globalización, al cambio brusco e intenso del clima, a las nuevas tecnologías presentes en cada espacio del mundo, con los propósitos de tratar al menos de restablecer al Derecho Natural, donde la hermandad también esté presente entre el Estado y la sociedad para perfeccionar

los resultados conforme al esfuerzo combinado en pro de un mejor convivir en el valor superior de la democracia.

La gobernanza colaborativa propugna encontrar nuevos paradigmas de restablecimiento democrático en los espacios de lo público con el privado, en la procura de reinsertar a la ciudadanía organizada o no en los estadios de la discusión, deliberación justa y amigable con sus oportunas acciones en lo político, social y económico. Se trata entonces un proceso sistemático, ordenado e interactivo encaminado al fortalecimiento de las políticas públicas en espacios compartidos en las áreas del quehacer humano, donde el interés sea siempre el colectivo, expresado en tres vertientes o caminos: (i) redefinición de los espacios equilibrados para deliberar y compartir; (ii) necesidad conjunta de la generación del capital social, con resultados insertos en una cultura política reestructuradora de las instituciones u organismos y cooperación del ciudadano; (iii) el camino de la propugnación de nuevos modelos de desarrollo y actuación siempre al lado del y para el pueblo soberano, de modo tal en no hacer efímero el precepto del Derecho Natural de la solidaridad.

Principios para la participación ciudadana aplicables en la gobernanza municipal

Para darle respuesta a los principios participación ciudadana que pueden ser aplicables en la gobernanza municipal, Rojashekara, (2019), intenta explicarlos de acuerdo a los siguientes elementos: (i) proceso; (ii) liderazgo; (iii) volumen; (iv) ambiente; (v) camaradería; (vi) apoyo; y, (vii) empatía, todos destinados como estrategias factibles en el binomio Estado y sociedad, denominado como gobernanza comunitaria y de hacer posible con el bien común, como también finalidad del Derecho.

Proceso.

Sobre los particulares que anteceden, se tiene al proceso, supeditado a la tipología del problema, en oportunidades son trabosas y engorrosas tareas destinadas a la planificación e identificación de las causas generadoras de los problemas; siendo de más gravedad o dificultad en el ámbito de lo público, donde en el momento de resolver las necesidades advienen la insatisfacción de la comunidad, pues conforme a las diferencias individuales es un poco difícil complacer a todos.

Liderazgo.

En cuanto al liderazgo, también afloran en oportunidades pareceres encontrados, pues tanto el detentador del Poder Público como los ciudadanos pretenden liderar cualquier actividad por diversos motivos o causas, cifrando entonces expectativas, anhelos y esperanzas surgidos por las promesas de solución y de las actitudes asumidas frente a la realidad de cada comunidad, donde entonces pueden surgir las desesperanzas y la carencia de confianza cuando no se pueden o no se ha cumplido lo prometido.

Volumen.

El volumen, siempre se ha caracterizado por constituir el principio más engorroso para la participación ciudadana, pues cada comunidad y organizaciones comunitarias de base, por muy pequeñas que sean, tienen sus propios destinatarios y en diversas áreas para resolverles la necesidades, con diversos sentimientos, ideologías, y cantidad poblacional, siempre pendientes de las tareas del detentador del Poder Público y de los accionantes en el ámbito comunitario. En consecuencia, para el gobierno las personas en el seno comunitario siempre serán los mandantes a quienes tiene que retribuir con obras y servicios de calidad, para lo cual se deben instrumentar las tareas con organización pulcra, eficaz, eficiente y transparente como puede suceder con el denominado gobierno electrónico y de ciudades inteligentes, para simplificar los trámites

engorrosos, con procedimientos simples, rápidos, viables y cónsonos con la materia tratada, siendo el soberano sujeto en consecuencia de las mejores atenciones.

Ambiente.

El ambiente, es también catalizador en la participación ciudadana, pues cada país y demás espacios geográficos, entre ellos el Municipio, por muy minúsculos que fueren tienen sus propias particularidades, dependiendo del grado de avance en los distintos espacios de la sociedad aflorados, pues en tales escenarios las acciones deben ser peculiares; denotándose que entre mayores sean los problemas y necesidades se incrementan las situaciones relacionadas con la participación ciudadana.

Camaradería.

La camaradería se concibe como el sentido de pertenencia y compromiso del mandante y del mandatario, responsabilidad compartida con aspiraciones colectivas, donde la hermandad materializada valora la importancia de la ciudadanía y del auxilio mutuo, entre otros conforme al uso correcto de la tecnología, tal como sucede con el gobierno electrónico, instrumento y estrategia viable para la participación ciudadana con tramites fáciles y transparentes.

Apoyo.

Con el apoyo se colabora, atiende de cerca el clamor del pueblo aumentando la participación activa del mandante en las diversas gestas o asuntos presentes en el accionar público, tal como debe suceder en el diseño, ejecución y control social, complementados de la empatía con confianza recíproca de objetivos comunes, tal como debería suceder en los diversos tipos de organización comunitaria, entre ellos el de los Consejos Comunales.

Empatía.

El principio de la empatía debemos comprenderlo con las capacidades o aptitudes de las personas para desentrañar los anhelos, sueños, esperanzas y necesidades del congénere, con el reconocimiento mutuo existente entre el detentador del Poder Público y los administrados en la gobernanza colaborativa para percibir el dolor y felicidad ajena, lo bueno y lo malo, lo malo y difícil, en incremento y fomento de la confianza con el complemento del compartir mutuo.

Causas incidentes en la escasa participación ciudadana en los asuntos públicos

Conforme al artículo 3 de la CRBV, la educación es junto al trabajo, una de las herramientas sociales auspiciadora de la corresponsabilidad en el alcance de los fines del Estado, descritos de modo enunciativo la sociedad más digna, justa y de forma permanente amante de la paz, donde se infiere por interpretación jurídica racional se encuentra el desarrollo de la participación ciudadana, con el entendido de no poderse concretar con transparencia y rectitud si se adolece del conocimiento para tales menesteres, pues sencillamente sería presa fácil para quien pretenda esquivarle, mermarle o simplemente conculcarle tan sagrado derecho en los seres humanos sedientos y hambrientos por un mejor vivir, aunque sea de manera paulatina debido a los recursos y contextos en los cuales se confronta en lo social, económico, político, entre otros. Sobre este particular tan importante se funda cualquier tarea por muy pequeña que sea, ya que con la ignorancia se crean engaños, falacias, mentiras enervadoras de la dignidad humana, de los hijos de Dios.

Sobre el particular de la ignorancia, Rojas, (2023), nos la conceptualiza con claridad meridiana, sustentado en el pensamiento del Padre de la Patria en Venezuela, como un peso fallido y sin vida en el sendero de los seres humanos destinado al desarrollo de su esencia, dada las connotaciones sociales, políticas, económicas presentes en cada pueblo, donde se acostumbra a creer en falacias donde lo real es otro. A este respecto el buen gobierno debe propugnar con el ejemplo y

realidad, todos los mecanismos para destruir el flagelo de la ignorancia, abrirles los ojos, en aras de hacerlos coherentes con el Derecho Natural y sus valores superiores. En este sentido, Simón Bolívar, nos sigue expresando que el desconocimiento es atroz anomalía en nosotros los seres humanos, pues nos convierten en invidentes destinados a nuestra autodestrucción, por el sólo hecho de no saber lo que hacemos y con el desconocimiento de los medios redentores encarnados en los valores y principios sobre la vida, democracia, justicia, libertad, cooperación, eficacia, eficiencia, entre otros.

Otra de las causas enervadoras de la participación ciudadana encuentra asidero en los actos dolosos y culposos de algunos detentadores del Poder Público, acentuado precisamente en los Municipios, donde con la mala intención y artilugios favorecen las pretensiones del gobernante en contra del pueblo mandante; de igual forma la merma en la participación ciudadana se encuentra en el desconocimiento de quien está obligado a la facilitación del Derecho Humano en estudio, todo en conceptos ya superados como ha sido el del férreo paternalismo del Estado.

Políticas públicas ejecutables en el Municipio para la participación ciudadana

Canto, (2008) nos afirma, en lo que respecta a las políticas públicas, como una permanente aseveración en concebirlas como una doble concepción desde el nivel superior al inferior o viceversa, todo por los distintos efectos de carácter político ya experimentados, donde en el espacio latinoamericano no se han cosechado los éxitos esperados, pues lamentablemente la sociedad no puede solamente anhelar las parcelas del poder el quehacer recto de las políticas públicas, cuando se adolece de la capacidades para su ejercicio cabal.

En este orden de ideas y enunciaciones, para hacer posibles y no efímeras el cumplimiento de los sueños y aspiraciones provenientes de la sociedad, en aras de profundizar la fuerza pertinente por parte de los actores sociales, siendo entonces impostergable la instrumentación de férreas

tareas, estrategias, habilidades entre otras las siguientes: (i) aptitudes en la organización; (ii) habilidad en lo técnico; (iii) habilidad en lo político; (iv) sustentación eminentemente social.

En lo concerniente a las aptitudes en la organización, debe tener plena armonía con la organización y debido funcionamiento, valga la redundancia, concebido por una concepción del Estado y de legalidad fuerte y no de fácil conculcación para de esta forma, entre otras, propugnar la confianza en los medios o mecanismos y resultados, siempre bajo la evaluación constante de las actuaciones, para de esta forma corregir permanentemente los entuertos lastimosamente presentes.

La habilidad en lo técnico se encuentra signada por la elaboración permanente de propuestas factibles, bien instrumentadas y legitimadas con la acción del pueblo en asamblea de los ciudadanos en los asuntos públicos: (i) definición; (ii) ejecución; y (iii) contraloría social, todas destinadas a la materialización de los objetivos y metas delineadas; siendo efímeras y utópicas los resultados en caso de haberse legitimado las tareas en el proceso que en oportunidades se hacen trabosos, pero a la final redentoras.

La habilidad en lo político, se encuentra destinada a la mancomunidad del esfuerzo con otros actores relacionados y con iguales oportunidades por guardar historia, potencialidades y oportunidades en común; siendo factible y con mayores éxitos la unión con los distintos niveles de gobierno nacional, estados de la unión o federados y municipal, en la procura de estrechar los lazos para conquistar recursos y acciones conjuntas viabilizadoras de las acciones y logros, donde la conquista es mutua y resaltante.

Para finalizar, debe existir de modo indispensable la articulación justa y transparente del pueblo interesado en la conquista de los excelentes resultados; no se trata de un trabajo individual, deben condensarse tareas en conjunto, no para dividir o excluir, todo como debe suceder a manera de ejemplo en los Consejos Comunales en su triple objetivo; (i) participar; (ii) articular; (iii)

integrar; pues en caso contrario serian inútiles los intentos por salir airoso frente a tantas necesidades.

Cronograma de Planificación

Tabla 4: Cronograma para la elaboración del trabajo de grado: “participación ciudadana como una relación efectiva en la gobernanza municipal”.

Fases	Tarea (s)	16 de mayo al 15 de julio, ambas del 2024	15 de junio al 30 de agosto de 2024.	01 al 30 de septiembre de 2024.	01 al 20 de octubre de 2024
I Planificación	Diagnóstico Situacional	X			
	Problemas de la Investigación	X			
	Formulación de Objetivos	X			
	Justificación de la Investigación	X			
	Delimitación	X			
	Revisión de la literatura	X			
	Estudios previos	X			
	Bases teóricas	X			
II Implementación	Diseño de la investigación		X		
	Población y muestra		X		
	Diseño para la recolección de datos		X		
	Validación y confiabilidad de los instrumentos		X		
	Análisis de los datos		X		
	Integración y validación de resultados		X		
III Presentación	Redacción de conclusiones y recomendaciones			X	
	Redacción de recomendaciones			X	
Entrega del Trabajo de Grado					X

Fuente: Elaboración propia, conforme al diagrama de Gantt.

Operacionalización de la Variable.

En la Tabla 5, se muestra gráficamente la operacionalización de la variable, denominada “participación ciudadana como una relación efectiva en la gobernanza municipal”, estrechamente vinculada al tipo de técnicas o metodologías empleadas para la captación de datos, coherentes con los objetivos de la investigación con respuestas al enfoque utilizado, con investigación descriptiva y un diseño mixto, compartido en lo documental o bibliográfico y de campo.

Tabla 5: Operacionalización de la variable.

Objetivo general: Analizar la participación ciudadana como una relación efectiva en la gobernanza municipal.					
Objetivos Específicos	Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems	
				Diseño Documental	Diseño de campo (cuestionario)
1 Explicar los principios para la participación ciudadana aplicables en la relación efectiva de la gobernanza municipal		Principios para la participación ciudadana en la relación de la gobernanza municipal..	Proceso. Liderazgo. Volumen. Ambiente. Camaradería. Apoyo. Empatía.	Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.	1 y 2
				Ley Orgánica del Poder Público Municipal.	3
				Derecho Constitucional: Ruiz, A . Garay, J., Brewer-Carías, A.	4 y 5
				Araujo, J.	6
				Rojas, H.	7
				Paredes, S.	8
					9
					10
					11
2 Describir las causas incidentes en la escasa participación ciudadana en el Municipio Jáuregui del estado Táchira.	La participación ciudadana como una relación efectiva en la gobernanza municipal.	Causas incidentes en la escasa participación ciudadana.	Desconocimiento del ciudadano y del gobernante. Manipulación del detentador del Poder Público.	Derecho Administrativo: Lares, E.	
				Sentencia 85 del 24 de enero de 2002, Tribunal Supremo de Justicia.	12. 13 y 14
3 Analizar las políticas públicas que se pueden ejecutar en el Municipio Jáuregui del estado Táchira destinada a mejorar la participación ciudadana en la relación efectiva de la gobernanza municipal.		Políticas públicas pertinentes en el ámbito municipal para mejorar la participación ciudadana.	Aptitudes en la organización. Habilidad en lo técnico. Habilidad en lo político. Sustentación eminentemente social.	La educación bajo el enfoque de Walter Peñaloza Ramella y Antonio Pérez Esclarín	

Fuente: Elaboración propia.

II. FASE DE IMPLEMENTACIÓN

En la Fase II: Implementación, se encuentran los particulares metodológicos en la acción del ciudadano en los asuntos públicos como una relación efectiva en la gobernanza municipal, a través de: (i) tipo de investigación; (ii) diseño de investigación, (iii) población y muestra; (iv) diseño de instrumento para la recolección de los datos, (v) validación y confiabilidad del instrumento; (vi) análisis de datos; (vii) integración de resultados; (viii) validación de resultados.

Tipo de investigación

Dadas las connotaciones anteriores, se asume la definición dada por la doctrina metodológica, quien señala claramente que las investigaciones de corte descriptivo persiguen la especificación de los atributos, caracteres, notas esenciales y propiedades de relevancia en personas, fenómenos y comunidades, entre otras, sometidas a la interpretación o desentrañamiento de rigor, con métodos apropiados, todo en aras de la objetividad de lo estudiado o abordado (Hernández, 2014).

Conforme a los criterios metodológicos, el tipo descriptivo posibilita, como su nombre lo infiere describir, identificar, caracterizar las notas primordiales presentes en los conceptos alusivos a la participación ciudadana como una relación efectiva en la gobernanza municipal, en el marco del Derecho Humano en personas físicas o naturales y jurídicas; alentando con tales menesteres la captación pertinente de los insumos de rigor (Hurtado, 2007).

Diseño de investigación

Dados los lineamientos de nuestra Universidad Valle del Momboy UVM, el diseño de investigación es mixto, pues comporta la combinación en el ámbito documental y de campo, en la

procura de hacer más fructíferas las actividades insertas en la investigación académica y de carácter científico. En cuanto al diseño documental o bibliográfico, se encuentra materializado por el análisis, estudio, desentrañamiento de documentos, información producida en los libros jurídicos doctrinarios en el ámbito jurídico y político, leyes y jurisprudencias en los espacios del saber jurídico en las ciencias del Derecho Constitucional y Derecho Administrativo, captadas de los medios impresos y electrónicos. (Bavaresco, 2006). Igualmente, a los efectos de justificar la calificación del diseño documental, el mismo aborda el estudio de los insumos provenientes de los documentos pertinentes de manera organizada con la variable en estudio: participación ciudadana como una relación efectiva de la gobernanza municipal. (Arias, 2012).

En sintonía con lo previsto en el párrafo anterior, dado el carácter de mixto en el diseño de la investigación encuentra cabida el de campo, debido a que se describen e interpretan jurídicamente a través del elemento lógico racional las informaciones concluyentes en inferencias conformantes a la naturaleza del estudio analítico, con la captación de datos e insumos de relevancia e interés recogidos de manera directa por medio del cuestionario y la técnica de la encuesta (Sabino, 2000).

En referencia al diseño de campo, para corroborar en la realidad los datos o insumos bibliográficos o documentales, tal como se observará en los siguientes contenidos, se practica un instrumento (cuestionario) a tenor de lo observado en el mapa de operacionalización de la variable para ser respondidas en la técnica (encuesta) por parte de algunas organizaciones comunitarias: Fundaciones y Consejos Comunales con vida activa en el Municipio Jáuregui, Parroquia La Grita del estado Táchira.

Población y Muestra

En este sentido, la población objeto de la investigación, por tener un diseño mixto: documental y de campo; siendo conformada por una parte, en el aspecto documental o bibliográfico: doctrina en el Derecho Constitucional, Derecho Administrativo sobre el Derecho Humano a la participación ciudadana, mediante la sustentación entregada por Brewer-Carias, (2000); Araujo-Juárez, (2013) como también de opinadores como Paredes, (2014), fundamentadas en los aspectos constitucionales, legales y jurisprudenciales.

El diseño de campo se ejecuta, por medio de las respuestas rendidas a las preguntas insertas en el cuestionario por medio de la encuesta a seis (06) Consejos Comunales, en las personas de dos voceros por cada uno, ubicados todos en jurisdicción del Municipio Jáuregui, Parroquia La Grita, estado Táchira-Venezuela: (i) “La Granja”, ubicado en el sector de su mismo nombre; “2 de febrero”, sector del mismo nombre; “Los Vencedores”, con jurisdicción en las Calles 1, 2, 3 y 4, desde la Carrera 6 hasta la Carrera 2; “Aguadías Bolivariano”, con jurisdicción en la Urbanización del mismo nombre; “Llano del Cura, La Quinta”, en el sector La Quinta; “Llano de Los Zambranos”, con jurisdicción en el sector del mismo nombre, vía principal La Grita-Mogotes; y cuatro (4) Fundaciones: (i) “Centro Taller Escuela de Artes y Oficios Don Fidel Orozco”; (ii) Fundación “Museo Santo Cristo de La Grita”; y, (iii) Fundación “Mil Patitas”; (iv) “Posaderos del Santo Cristo de La Grita”, igualmente con la participación de dos (2) voceros por cada una de las fundaciones mencionadas.

Tabla 6: Diseño de campo en los Consejos Comunales.

Ubicación territorial	Denominación del Consejo Comunal	Numero de voceros
Municipio Jáuregui, Parroquia La Grita, del estado Táchira-Venezuela.	“La Granja”	2
	“2 de Febrero”	2
	“Los Vencedores”	2
	“Aguadías Bolivariano”	2

“Llano del Cura – La Quinta”	2
“Llano de Los Zambranos”	2
Total: 6 Consejos Comunales	Total: 12 voceros encuestados

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 7: Diseño de campo en las Fundaciones.

Ubicación territorial	Denominación de la Fundación	Numero de voceros
Municipio Jáuregui, Parroquia La Grita, del estado Táchira-Venezuela.	“Centro Taller Escuela de Artes y Oficios Don Fidel Orozco”	2
	“Santo Cristo de La Grita”	2
	“Mil Patitas”	2
	“Posaderos del Santo Cristo de La Grita”	2
	Total: 4 Fundaciones	Total: 08 voceros encuestados

Fuente: Elaboración propia.

La población en la doctrina es conceptualizada como el conglomerado personas, documentos, cosas o instituciones para validar el estudio, análisis, conclusiones al tema referido en la investigación (Morles, 2011). Conforme a otro criterio metodológico la población es un conjunto (infinito o finito) constitutivo de elementos que poseen caracteres comunes destinados a las inferencias conclusivas presentes en la investigación efectuada (Arias, 2012).

La muestra es concebida como subconjunto de la población, usada para la extracción o captaciones, tal como se acotó anteriormente, de inferencias, conclusiones y recomendaciones respectivas, trajinada por cierto en el campo de las ciencias sociales para la captación de informaciones sin el apremio de emplear a toda una población, cuando en determinadas situaciones y contextos se hace trabosa incluir el total de la población de forma viable, siendo el camino más expedito entonces el muestreo no probabilístico. Para la presente investigación, se escogió al muestreo no probabilístico, concebido por un simple procedimiento donde se seleccionan los elementos para la integración de la muestra seleccionada con intención, captados o escogidos sustentados en criterios a juicio del investigador, tal como así se reflejó anteriormente, dada la

mermada existencia de Consejos Comunales activos y de Fundaciones para el contexto y fecha de la investigación en el Municipio Jáuregui del estado Táchira, considerados de relevancia y pertinencia en el estudio (Arias, 2012).

Técnica y Diseño de instrumento para la recolección de los datos

En esta investigación se utilizó como técnica a la encuesta, todo conforme a Sierra (1991), ya que permitió la captación de insumos o datos de suma importancia en lo social y político por medio de la interrogación en el campo a los sujetos adscritos los Consejos Comunales y Fundaciones, tomando en consideración los diversos objetivos y dimensiones evidenciados u observados en el mapa de operacionalización de la variable en estudio. Anexo “A”

En la presente investigación, el diseño de campo, se acciona como instrumento al cuestionario debidamente estructurado en armonía con el mapa de variable constituido por catorce (14) preguntas cerradas, abiertas, mixtas y categorizadas para cumplir con la naturaleza del mismo, entendido como una herramienta de medición adecuada destinada a las respuestas para cada dimensión presente en la operacionalización de la variable con datos susceptibles de observación de lo que investigador pretende. Anexo “B”.

En referencia a los tipos de preguntas usadas en el cuestionario, las cerradas, se encuentran expresadas con un sí, un no o simplemente no sabe/no contesta; las abiertas, sin respuestas previas, destinadas a la explicación amplia de lo que se pregunta; las mixtas, cuando se combinan, generalmente las de tipo cerradas con la posibilidad en la misma pregunta de ser explicadas y mejor fundamentadas; y, las categorizadas, para que el encuestado pueda elegir con selección simple o compuesta su (s) respuesta (s), todo según el criterio de Sierra (1994).

En sintonía con la recolección de datos, se hace una acotación al respecto, todo dado el diseño de mixto, estando en el documental la utilización de técnicas dirigidas a las respuestas de los pretendidos u objetivos del estudio conforme al desentrañamiento inteligible. (Hurtado, 2007). En consecuencia, las técnicas para la recolección de datos, deben responder al cumplimiento de lo descrito en la variable. (Balestrini, 2001).

En armonía y coherencia con los métodos empleados para la organización selección insertos en la captación de los datos se usan los siguientes métodos: (i) subrayados; (ii) resaltados en colores; (iii) resúmenes en fichas, todo para contar a la mano con información pertinente y asequible en el desarrollo del estudio. (Bisquerra, 2001); siendo precisa la información para la redacción del cuestionario como instrumento destinados a captar la información y el análisis correspondiente en el campo y documental.

Validación y Confiabilidad del Instrumento

Validez del instrumento

La validez del instrumento se encuentra referida al grado o satisfacción de cumplimiento deducido del cuestionario, como instrumento medidor de lo pretendido en la materia de estudio; estando a cargo de la validez la opinión de dos (2) expertos en contenido y uno (1) en metodología. (Hernández, 2014). Para tales oficios, la validez del instrumento estuvo a cargo de tres (3) expertos: Hugo Hernández Materán y Ana Isabel Ojeda Colina, especialistas en Derecho Constitucional y Administrativo en su orden y por ende en contenido; y, Jesús Alberto Simancas Montilla especialista en metodología; los dos primeros abogados y todos profesores universitarios, determinando la validez del instrumento de forma separada en atención a lo siguiente (i) Clara

redacción de las preguntas; (ii) Preguntas suficientes en sintonía con la captación de la información necesaria; y, (iii) coherencia con los objetivos del estudio. Anexos: “C”, “D” y “E”.

Confiabilidad en las respuestas

Para encontrar la confiabilidad, conforme a los criterios metodológicos se usó a la triangulación, comprendida como técnica de la validación y confiabilidad con el ejercicio de cruces entre los datos, fuentes, atendiendo al criterio, en este caso del investigador, para de este modo obtener la aplicación y enlaces de los métodos en la investigación de una forma fiable, objetiva y confiable, como debe ser en todo proceso de investigación (Rodríguez, 2005).

Conforme al precitado autor, enunciado en el párrafo anterior, en el campo de las ciencias sociales se da en el Derecho la triangulación, constituida en mecanismo posibilitadores de mayor confiabilidad destinado a los resultados de la investigación, argumentando son su uso la interpretación lógica, racional y sistemática del problema frente al deber ser o marco teórico, mejor y mayor será la confianza de lo generado en la investigación.

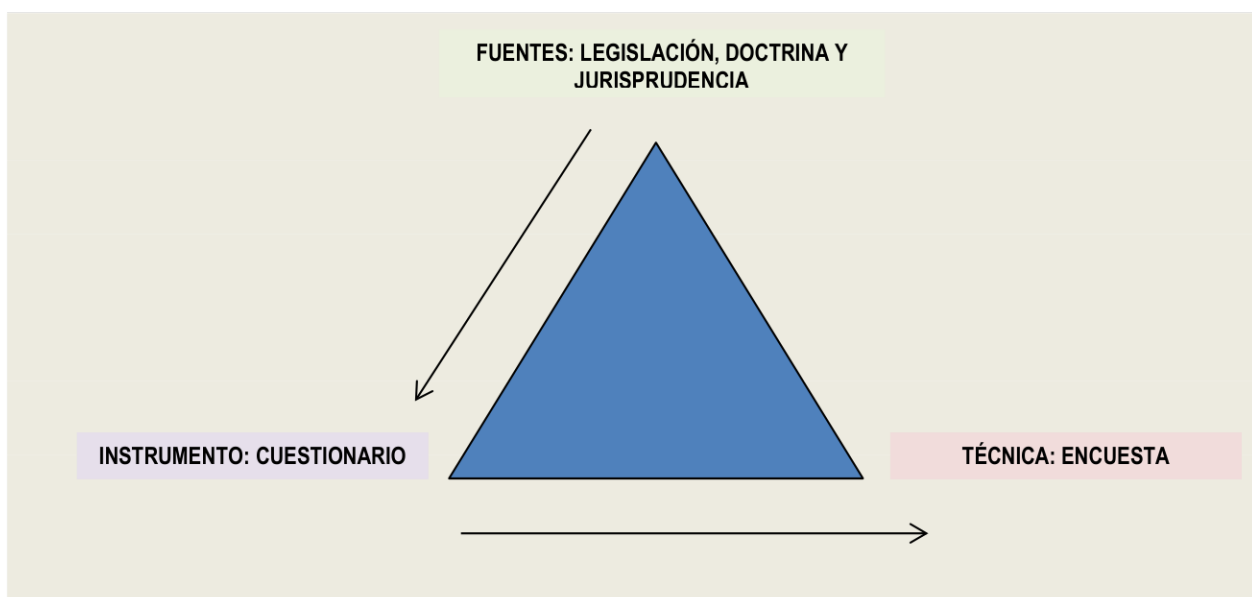
Con las connotaciones anteriores, la triangulación se encuentra destinada al examen de una situación, tópico o fenómeno en el ámbito de los estudios investigativos partiendo de datos, insumos o métodos, ángulos, puntos de vista, para de esta forma imprimirle validez, confiabilidad y profundidad de los hallazgos en el arte de investigar, suponiendo siempre la unión de varios métodos y fuentes generadoras del conocimiento; inclinados siempre a la disminución de los defectos presentes en los métodos y fuentes de los datos.

La triangulación presenta algunos tipos: (i) triangulación de datos; (ii) triangulación metodológica; (iii) triangulación de investigadores; (iv) triangulación de investigadores, entre otras, destinadas, tal como lo hemos aseverado anteriormente conforme al criterio de Abbadía

(2023), a lo creíble, fidedigno en los resultados del estudio, empleándose a la triangulación de datos captados de las fuentes documentales y encuestados.

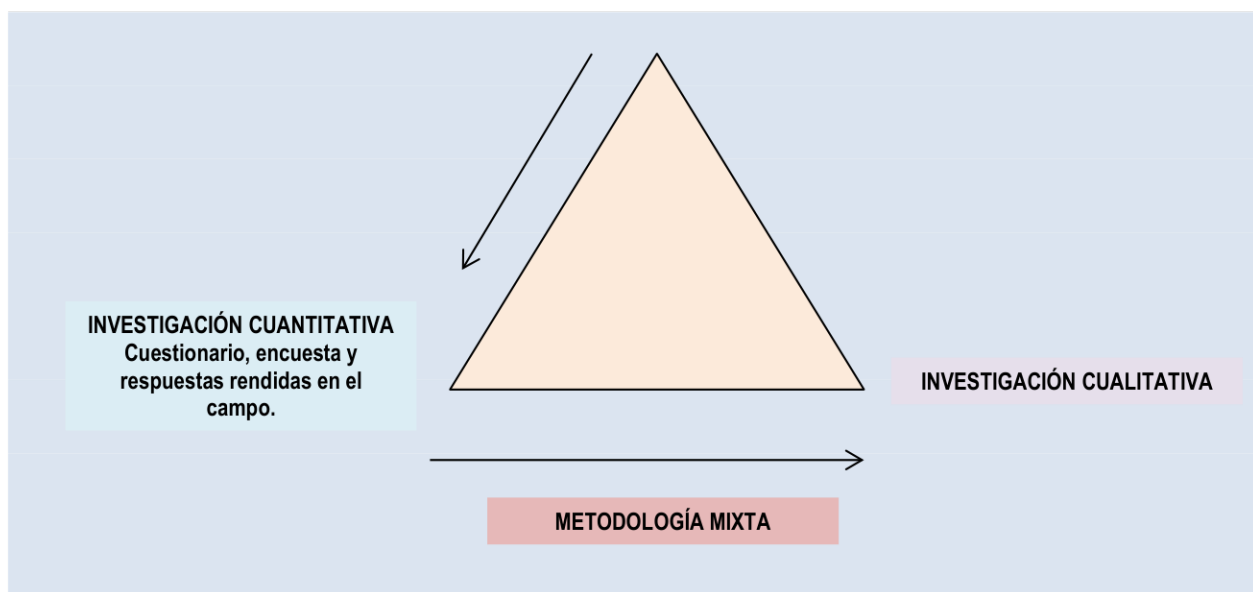
La triangulación de datos como técnica en el ámbito de la metodología, se manifiesta en la comparación científica de la información captada en las diversas fuentes del conocimiento (legislación, doctrina, jurisprudencia), luego plasmadas ordenadamente en el instrumento canalizador para la afloración de los hallazgos correspondientes (entrevistas, encuestas) por medio del análisis e interpretación correspondiente, mediante los diversos métodos, entre ellos el del desentrañamiento jurídica lógico o racional (Benavidez, 2005).

Figura 1: Triangulación de Datos



Fuente: Elaboración propia.

Figura 2: Triangulación Metodológica



Fuente: Elaboración propia.

Integración y Validación de Resultados.

Para la integración de los resultados, se combinaron y sintetizaron los hallazgos obtenidos en las diversas fuentes de datos o métodos de investigación usados en el presente estudio inserto en los análisis de carácter cuantitativo y cualitativo. En consecuencia, se relacionaron los resultados en los objetivos del estudio presentes en la Fase I: Planificación, todo en aras de la mejor comprensión del tema estudiado, para luego en la Fase III. De Presentación: concluir, considerar o recomendar.

Para validación de los resultados que garanticen la credibilidad de los resultados y respaldar las conclusiones de la investigación, se verificaron y comprobaron los datos y hallazgos obtenidos durante la investigación, con la utilización de diversas técnicas con la triangulación para validarlos, mediante la comparación de resultados en diferentes fuentes de datos y la consulta con expertos

en el campo y de la presentación de los mismos a los interesados clave para obtener retroalimentación y confirmar la validez y relevancia de los resultados.

En sintonía con lo anteriormente enunciado en este segmento por cada dimensión o categoría se le hace el estudio correspondiente con tablas por separado en la procura del orden para una mayor explicación con la metodología afianzadora de la objetividad y transparencia en el accionar, destinada a una mayor comprensión del fenómeno abordado, por demás bonito e interesante, dado el Derecho Humano estudiado como lo es la participación ciudadana.

Dimensión: Principios para la participación ciudadana.

Tabla 8: Integración y validación de los resultados en los principios para la participación ciudadana en la relación de la gobernanza municipal. Proceso.

Objetivo Especifico	Dimensión	Indicador
Explicar los principios para la participación ciudadana aplicables en la relación efectiva de la gobernanza municipal	Principios para la participación ciudadana en la relación gobernanza municipal.	Proceso. Liderazgo. Volumen. Ambiente. Camaradería. Apoyo. Empatía.

Fuente: Elaboración propia.

CONSEJOS COMUNALES Y FUNDACIONES

Proceso.

Tabla 9: ¿Es tomado en cuenta por el gobierno municipal como miembro de la organización comunitaria en lo que respecta a la planificación de las obras y servicios presentes en el Municipio Jáuregui del estado Táchira?

Categoría	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Si	04	20
No	16	80
No sabe/no contesta	-	-
Total	20	100

Fuente: Elaboración propia, sustentado en cuestionario aplicado. Pregunta N°. 01.

Conforme a las respuestas rendidas, relacionadas con haber sido tomado en cuenta por el gobierno municipal en su carácter de miembro de la organización comunitaria en lo que respecta

a la planificación de las obras y servicios presentes en el Municipio Jáuregui del estado Táchira, cuatro (04) de los informantes, equivalente al 20% del total de la muestra expresó afirmativamente; mientras que dieciséis (16) de los encuestados, correspondiente al 80%, por mayoría evidente, negó haber sido tomado en cuenta en lo que respecta a la planificación.

Por las enunciaciones anteriores se infiere el incumplimiento de la planificación en el Municipio, competencia atribuida acentuadamente al Consejo Local de Planificación Pública, de conformidad con lo previsto en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Ley Orgánica del Poder Público Municipal, Ley Orgánica de los Consejos Locales de Planificación Pública y Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública, ya que en tales organizaciones comunitarias se encuentra el asidero de las necesidades y potencialidades sin que exista la necesidad de recurrir a otras instancias para darle solución a los problemas con el complemento de los aportes del pueblo.

Tabla 10: ¿Es tomado en cuenta por el gobierno municipal como miembro de la organización comunitaria en lo que respecta a la planificación de las obras y servicios presentes en el Municipio Jáuregui del estado Táchira?

Categoría	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Si	04	20
No	16	80
No sabe/no contesta	-	-
Total	20	100

Fuente: Elaboración propia, sustentado en cuestionario aplicado. Pregunta N°. 02.

Conforme a las respuestas rendidas, relacionadas con la explicación alusiva a la satisfacción con el proceso llevado a cabo por el gobierno municipal en el ámbito de la planificación en el Municipio Jáuregui del estado Táchira, cuatro (04) de los informantes, equivalente al 20% del total de la muestra expresó afirmativamente; mientras que dieciséis (16) de los encuestados, correspondiente al 80%, por mayoría evidente, negó su satisfacción en el proceso conforme a particulares de diversa índole.

Los particulares expresados en la opción positiva es por haberse satisfecho algunas de las obras y servicios en las comunidades de adscripción, aunque fueran sencillas pero de solución a las necesidades contempladas; mientras que el resto de las respuestas se inclinaron lastimosamente a la insatisfacción, por no haber sido tomado en cuenta para la planificación sin que tampoco a cambio se le haya dado solución a los ingentes problemas, acusando algunos solamente atender al ámbito tributario en lo referido a los impuestos.

En triangulación de los hallazgos, en conformidad con las fuentes del conocimiento: legislación, doctrina y jurisprudencia; aunada a lo previsto en el instrumento de la investigación, se aprecia la importancia que debe existir en dar la satisfacción a quien es el soberano, el mandante en el contrato social: el pueblo, haciéndolo sin distinción o parcialidad alguna, pues a la final son los fines del Estado los llamados a concretar a través de la educación y el trabajo, así como contempla el artículo 3 Constitucional.

Liderazgo.

Tabla 11: ¿Existen líderes en la comunidad donde usted habita propiciadores de la satisfacción de las necesidades comunitarias?

Categoría	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Si	14	70
No	06	30
No sabe/no contesta	-	-
Total	20	100

Fuente: Elaboración propia, sustentado en cuestionario aplicado. Pregunta N°. 03.

A tenor de las respuestas rendidas, relacionadas con la existencia en la comunidad donde se residencia respecto a líderes propiciadores de las necesidades comunitarias, catorce (14) de los informantes, equivalente al 70% del total de la muestra expresó afirmativamente; mientras que seis (06) de los encuestados, correspondiente al 30%, negó la existencia de liderazgo en sus funciones

comunitarias, todo en atención a los particulares que se enunciarán más adelante, los cuales infieren su justificación.

Los particulares expresados en la opción positiva es por contar con liderazgos naturales, unos de carácter político-partidista y otros con sentido meramente comunitario, los cuales luchan de alguna forma para aportar las necesidades y soluciones; y, otros a cargo de algunas misiones como las de los Comités Locales de Alimentación y Producción CLAP; gas comunal, entre otros. También se denotan las respuestas negadoras a la presencia de liderazgos, lo cual infiere no estar de acuerdo con las tareas ejercidas en pro de las comunidades.

Conforme a las bases teóricas, en uso de la triangulación de datos, en cuanto al liderazgo, también afloran en oportunidades pareceres encontrados, pues tanto el detentador del Poder Público como los ciudadanos pretenden liderar cualquier actividad por diversos motivos o causas, cifrando entonces expectativas, anhelos y esperanzas surgidos por las promesas de solución y de las actitudes asumidas frente a la realidad de cada comunidad, donde entonces pueden surgir las desesperanzas y la carencia de confianza cuando no se pueden o no se ha cumplido lo prometido.

Volumen.

Tabla 12: ¿En la comunidad donde usted habita existen situaciones o necesidades para cubrir por parte del gobierno municipal?

Categoría	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Si	20	100
no	-	-
No sabe/no contesta	-	-
Total	20	100

Fuente: Elaboración propia, sustentado en cuestionario aplicado. Pregunta N°. 04.

De acuerdo con las respuestas rendidas, relacionadas con la existencia en la comunidad de situaciones o necesidades para ser cubiertas por el gobierno municipal, los veinte (20) encuestados, equivalente al 100% de la totalidad en la muestra escogida, afirman unánimemente sobre el contar

con diversas y abultadas necesidades proclives a ser resueltas por el Poder Público Municipal, todo de conformidad con las competencias propias, concurrentes, descentralizadas y delegadas establecidas en la Constitución Nacional y en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, como lo son: vivienda, agua potable, aguas servidas, servicio público del aseo urbano y domiciliario, cementerios, mercados municipales, entre otros. Lo importante entonces es darles cabida a las comunidades organizadas para el pronunciamiento de las necesidades y aportes correspondientes los cuales pueden ser a través de la autogestión o cogestión.

Siempre existirán en mayor o menor grado las necesidades en el entorno, lo importante es diagnosticarlas, priorizarlas y darle viabilidad lógica a través de la planificación y de los diversos entes competentes para las soluciones correspondientes, siempre de la mano con el pronunciamiento de las organizaciones comunitarias y sin distinción alguna, para darle de esta manera y otra legitimidad a la actuación en la gestión pública, don realizaciones pulcras, transparentes y objetivas.

Tabla 13: Enunciación de los principales problemas necesidades presentes en la comunidad.

Categoría	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Mantenimiento de las vías. Servicio de aseo urbano y domiciliario. Viviendas, Alimentación. Alumbrado público. Aguas servidas.	20	100
No sabe/no contesta	-	-
Total	20	100

Fuente: Elaboración propia, sustentado en cuestionario aplicado. Pregunta N°. 05.

De acuerdo con las respuestas rendidas, relacionadas con la explicación o enunciación de las necesidades presentes en las comunidades para ser resueltas por el gobierno municipal, los veinte (20) encuestados, equivalente al 100% de la totalidad en la muestra escogida, afirman unánimemente contar con diversas y abultadas necesidades proclives a ser atendidas por el Poder

Público Municipal, todo de conformidad con las competencias propias, concurrentes, descentralizadas y delegadas establecidas en la Constitución Nacional y en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, como lo son: mantenimiento de las vías públicas, alumbrado público, vivienda, agua potable, aguas servidas, servicio público del aseo urbano y domiciliario, cementerios, mercados municipales, entre otros; para lo cual las bases teóricas cumplirlas a través de los mecanismos viables de participación ciudadana a tenor de lo dispuesto en los artículos 70 y 184 Constitucional y de lo establecido en el artículo 259 y siguientes en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

Ambiente.

Tabla 14: ¿De los problemas o necesidades enunciados anteriormente por usted, cuál de ellos es propio del ambiente donde usted vive? Favor, puede marcar varias alternativas:

Categoría o necesidad peculiar	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Alimentos		
Agua potable		
Aguas servidas		
Agricultura	20	100
Deporte y Recreación		
Otro, indique:		
No sabe/no contesta	-	-
Total	20	100

Fuente: Elaboración propia, sustentado en cuestionario aplicado. Pregunta N°. 06.

Conforme a las respuestas rendidas, relacionadas con la presencia de las necesidades peculiares en el ambiente donde se reside, los (20) encuestados, equivalente al 100% de la totalidad en la muestra escogida, afirman unánimemente contar por igual con todas necesidades básicas y proclives para ser atendidas por el Poder Público Municipal, todo de conformidad con las competencias propias, concurrentes, descentralizadas y delegadas establecidas en la Constitución Nacional en su artículo 178 y en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal en sus artículos 56, 57, 58 y 59 de forma respectiva, como lo son: mantenimiento de las vías públicas, alumbrado

público, vivienda, agua potable, aguas servidas, servicio público del aseo urbano y domiciliario, cementerios, mercados municipales, entre otros; para lo cual las bases teóricas cumplirlas a través de los mecanismos viables de participación ciudadana a tenor de lo dispuesto en los artículos 70 y 184 Constitucional y de lo establecido en el artículo 259 y siguientes en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.

Camaradería.

Tabla 15: ¿Considera usted que existe la hermandad entre los miembros de la comunidad donde usted habita para darle solución a los distintos problemas o necesidades?

Categoría	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Si	12	60
no	08	40
No sabe/no contesta	-	-
Total	20	100

Fuente: Elaboración propia, sustentado en cuestionario aplicado. Pregunta N°. 07.

A tenor de las respuestas rendidas, relacionadas con la existencia de hermandad entre los miembros de la comunidad donde se habita para darle solución a los distintos problemas o necesidades, doce (12) de los informantes, equivalente al 60% del total de la muestra expresó afirmativamente; mientras que ocho (08) de los encuestados, correspondiente al 40%, negó la existencia de la hermandad en sus funciones comunitarias, todo en atención a los particulares que se enunciarán más adelante, los cuales infieren su justificación.

El principio de la camaradería se le concibe como el sentido de pertenencia y compromiso del mandante y del mandatario, responsabilidad compartida en función de los intereses colectivos, donde la hermandad materializada valora la importancia de la ciudadanía a través del auxilio mutuo, entre otros a través del uso de la tecnología, como sucede con el gobierno electrónico, instrumento y estrategia viable para la participación ciudadana con tramites fáciles y transparentes. Lamentablemente, dadas las diferencias individuales presentes en cada uno de los seres humanos,

cundidas en oportunidades de antivalores, hacen de la vida en sociedad situaciones dificultosas mermadoras de la satisfacción de las necesidades y de la paz, tal como sucede con el egoísmo, envidia, rencillas personales, cuestiones de política-´ partidista, venganzas, diatribas familiares y personales.

Apoyo.

Tabla 16: ¿Sienten apoyo del gobierno municipal para la solución de los problemas y necesidades presentes en la comunidad donde usted habita?

Categoría	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Si	06	30
No	14	70
No sabe/no contesta	-	-
Total	20	100

Fuente: Elaboración propia, sustentado en cuestionario aplicado. Pregunta N°. 08.

Conforme a las respuestas rendidas, relacionadas con haber recibido apoyo del gobierno municipal para la solución de los problemas y necesidades en la comunidad donde habita, seis (6) de los informantes, equivalente al 30% del total de la muestra expresó afirmativamente; mientras que catorce (14) de los encuestados, correspondiente al 70%, por mayoría evidente, negó haber sido tomado en cuenta en lo que respecta a la planificación. Las respuestas rendidas, de nuevo se compaginan con las afloradas en la pregunta 1 del presente trabajo de investigación, traducidas y así se infiere en la exigua justicia distributiva que debe existir en el reparo de los recursos para satisfacer las necesidades en obras y servicios. Las prestaciones del detentador público deben ir direccionadas en atención a las competencias, recursos, potencialidades y necesidades presentes, no en caprichos o desigualdades; pues en definitiva el pueblo en el contrato social es el mandante y el gobernante en cualquiera de las instancias el mandatario y para tales menesteres está obligado a su cumplimiento.

Empatía.

Tabla 17: ¿Existe reconocimiento por parte de la comunidad de las capacidades que tiene el gobierno municipal para darle solución a los problemas y necesidades del sector donde usted habita?

Categoría	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Si	08	40
no	12	60
No sabe/no contesta	-	-
Total	20	100

Fuente: Elaboración propia, sustentado en cuestionario aplicado. Pregunta N°. 09.

Conforme a las respuestas rendidas, relacionadas con haber recibido el reconocimiento por parte de la comunidad de las capacidades que tiene el gobierno municipal para darle solución a los problemas y necesidades del sector donde habita, ocho (08) de los informantes, equivalente al 40% del total de la muestra expresó afirmativamente; mientras que doce (12) de los encuestados, correspondiente al 60%, por mayoría evidente, negó el reconocimiento.

El principio de la empatía, tal como está reflejado en las bases teóricas, debemos comprenderlo con las capacidades o aptitudes de los seres humanos para comprender los anhelos, sueños, esperanzas y necesidades del congénere, a través del reconocimiento mutuo existente entre el detentador del Poder Público y los administrados en el marco de la gobernanza colaborativa o comunitaria, para de esta forma, entre otras percibir el dolor y felicidad ajena, lo bueno y lo malo, lo malo y difícil, siempre para fomentar la confianza con el complemento del compartir mutuo.

Tabla 18: Dimensión: Causas incidentes en la escasa participación ciudadana.

Objetivo Especifico	Dimensión	Indicador
Describir las causas incidentes en la escasa participación ciudadana en el Municipio Jáuregui del Estado Táchira.	Causas incidentes en la escasa participación ciudadana.	Desconocimiento del ciudadano y del gobernante. Manipulación del detentador del Poder Público

Fuente: Elaboración propia.

Desconocimiento.

Tabla 19: ¿Ha recibido usted orientación relacionada con los distintos medios de participación ciudadana existentes en el ordenamiento jurídico venezolano?

Categoría; Organismo Público o Privado	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Consejos Comunales Consejo Local de Planificación Pública Asamblea de Ciudadanos Consultas Públicas	20	100
No sabe/no contesta	-	-
Total	20	100

Fuente: Elaboración propia, sustentado en cuestionario aplicado. Pregunta N°. 10.

Conforme a las respuestas rendidas, relacionadas con la orientación relacionada con los diversos medios de participación ciudadana existentes en el ordenamiento jurídico venezolano, los veinte (20) encuestados, equivalente al 100% de la totalidad en la muestra escogida, afirman unánimemente contar con el conocimiento en los medios antes señalados en la Tabla 19, derivado de instrucciones y orientaciones dadas por los medios televisivos, redes sociales y por parte de la Alcaldía.

Conforme al artículo 3 de la CRBV, tal como se reseñó en este trabajo en las bases teóricas, la educación es junto al trabajo, uno de los procesos sociales y fundamentales para que el Estado junto a nosotros en el marco de la corresponsabilidad logre alcanzar sus fines, descritos de modo enunciativo la sociedad más digna, justa y de forma permanente amante de la paz, donde se infiere por interpretación jurídica racional se encuentra el desarrollo del Derecho Humano a la participación ciudadana, con el entendido de no poderse concretar con transparencia y rectitud si se adolece del conocimiento para tales menesteres, pues sencillamente sería presa fácil para quien pretenda esquivarle, mermarle o simplemente conculcarle tan sagrado derecho en los seres humanos sedientos y hambrientos por un mejor vivir, aunque sea de manera paulatina debido a los recursos y contextos en los cuales se confronta en lo social, económico, político, entre otros.

Manipulación.

Tabla 20: ¿En caso de haber participado usted en algún medio de participación ciudadana de los indicados, considera usted que ha sido manipulado en su empleo?

Categoría	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Si	-	-
no	14	70
No sabe/no contesta	06	30
Total	20	100

Fuente: Elaboración propia, sustentado en cuestionario aplicado. Pregunta N°. 11.

Conforme a las respuestas rendidas, relacionadas con la manipulación en el empleo de los mecanismos de participación ciudadana, seis (06) de los informantes, equivalente al 30% del total de la muestra expresó simplemente no saber/no contestar; mientras que catorce (14) de los encuestados, correspondiente al 70%, por mayoría evidente, negaron haber sido manipulados.

A este respecto el buen gobierno debe propugnar con el ejemplo y realidad, todos los mecanismos para destruir el flagelo de la ignorancia, abrirles los ojos, en aras de hacerlos coherentes con el Derecho Natural y sus valores superiores. En este sentido, Simón Bolívar, nos sigue expresando que el desconocimiento es una de las más atroces anomalías en nosotros los seres humanos, pues nos convierten en invidentes destinados a nuestra autodestrucción, por el sólo hecho de no saber lo que hacemos y con el desconocimiento de los medios redentores en encarnados en los valores y principios sobre la vida, democracia, justicia, libertad, cooperación, eficacia, eficiencia, entre otros.

Tabla 21: Dimensión: Políticas públicas pertinentes en el ámbito municipal para mejorar la participación ciudadana.

Objetivo Específico	Dimensión	Indicador
Analizar las políticas públicas que se pueden ejecutar en el Municipio Jáuregui del estado Táchira destinada a mejorar la participación ciudadana en la relación efectiva de la gobernanza municipal..	Políticas públicas pertinentes en el ámbito municipal para mejorar la participación ciudadana	Aptitudes en la organización. Habilidad en lo técnico. Habilidad en lo político. Sustentación eminentemente social.

Fuente: Elaboración propia.

Tabla 22: ¿Cuentan las organizaciones comunitarias donde usted habita con la capacitación necesaria para participar activamente en la gestión pública municipal?

Categoría	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Si	20	100
no	-	-
No sabe/no contesta	-	-
Total	20	100

Fuente: Elaboración propia, sustentado en cuestionario aplicado. Pregunta N°. 12.

Conforme a las respuestas rendidas, relacionadas con la con la capacitación en los diversos medios de participación ciudadana existentes en el ordenamiento jurídico venezolano, los veinte (20) encuestados, equivalente al 100% de la totalidad en la muestra escogida, afirman contar con el conocimiento en los medios antes señalados anteriormente, derivado de instrucciones y orientaciones dadas por los medios televisivos, redes sociales y muy pocos por parte de la Alcaldía.

Conforme al artículo 3 de la CRBV, tal como se reseñó en este trabajo en las bases teóricas, la educación es junto al trabajo, uno de los procesos sociales y fundamentales para que el Estado junto a nosotros en el marco de la corresponsabilidad logre alcanzar sus fines, descritos de modo enunciativo la sociedad más digna, justa y de forma permanente amante de la paz, donde se infiere por interpretación jurídica racional se encuentra el desarrollo del Derecho Humano a la participación ciudadana.

En la medida del conocimiento mejores serán siempre los resultados, pues se trata de abrir las puertas y las ventanas para el ingreso de la luz que en oportunidades se encuentran los espacios en oscuras, espacios para las triquiñuelas, manipulación y acciones vergonzosas en contra de la dignidad y respeto del ser humano; ratificando entonces a la educación y trabajo como los mecanismos para alcanzar la prosperidad de un pueblo sediento de situaciones novedosas alentadoras del progreso integral.

Tabla 23: ¿Mancomunan ustedes el esfuerzo con otras comunidades cercanas en la solución de los problemas y necesidades comunes?

Categoría	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Si	20	100
No	-	-
No sabe/no contesta	-	-
Total	20	100

Fuente: Elaboración propia, sustentado en cuestionario aplicado. Pregunta N°. 13.

Conforme a las respuestas rendidas, relacionadas con la con la mancomunidad del esfuerzo con otras comunidades cercanas en la solución de los problemas y necesidades comunes, los veinte (20) encuestados, equivalente al 100% de la totalidad en la muestra escogida, afirman contar unir el esfuerzo en pro de los intereses colectivos y co mayor énfasis cuando los problemas son comunes, como son, entre otros los servicios públicos de agua potable, aguas servidas, vialidad pública, aseo urbano y domiciliario.

La habilidad en lo político, se encuentra destinada a la mancomunidad del esfuerzo con otros actores relacionados y con iguales oportunidades por guardar historia, potencialidades y oportunidades en común; siendo factible y con mayores éxitos la unión con los distintos niveles de gobierno nacional, estados de la unión o federados y municipal, en la procura de estrechar los lazos para conquistar recursos y acciones conjuntas viabilizadoras de las acciones y logros, donde la conquista es mutua y resaltante.

Para finalizar, en cuanto a la sustentación eminentemente social, debe existir de modo indispensable la articulación justa y transparente de todos los interesados en la conquista de los excelentes resultados; no se trata de un trabajo individual, deben condensarse tareas en conjunto, no para dividir o excluir, todo como debe suceder a manera de ejemplo en los Consejos Comunales en su triple objetivo; (i) participar; (ii) articular; (iii) integrar; pues en caso contrario serian inútiles los intentos por salir airosos frente a tantas necesidades.

Tabla 24: Explicación sobre la mancomunidad del esfuerzo con otras comunidades cercanas para la solución de los problemas y necesidades comunes.

Categoría	Nº. de Encuestados	Porcentaje %
Existencia de la mancomunidad del esfuerzo.	20	100
Inexistencia de la mancomunidad del esfuerzo.	-	-
No sabe/no contesta	-	-
Total	20	100

Fuente: Elaboración propia, sustentado en cuestionario aplicado. Pregunta N°. 14.

Conforme a las respuestas rendidas, relacionadas con la con la mancomunidad del esfuerzo con otras comunidades cercanas en la solución de los problemas y necesidades comunes, los veinte (20) encuestados, equivalente al 100% de la totalidad en la muestra escogida, afirman contar unir el esfuerzo en pro de los intereses colectivos y co mayor énfasis cuando los problemas son comunes, como son, entre otros los servicios públicos de agua potable, aguas servidas, vialidad pública, aseo urbano y domiciliario.

En este segmento de la investigación siempre tiene cabida la expresión popular, muy acertada por cierto, donde se asevera que en la unión está la fuerza, explicando que en oportunidades se han conquistado respuestas sencillas pero valiosas como lo ha sido el alumbrado público, la aducción de agua potable y aguas servidas, limpieza de la vialidad publica, siempre en atención con la disponibilidad de los recursos y competencias locales: propias, concurrentes, descentralizadas y delegadas.

II. FASE DE PRESENTACIÓN

La presente fase, denominada de presentación, se encuentra destinada a las conclusiones en relación con los objetivos específicos expuestos en la I Fase de Planificación; y las recomendaciones, constituidas por las sugerencias de carácter general en los ámbitos metodológico, académico, práctico, redactadas de los hallazgos y organizados igualmente por cada una de los objetivos y conclusiones, acentuadas a los gobiernos municipales, organizaciones comunitarias y a la Universidad Valle del Momboy UVM.

Conclusiones

En coherencia con el objetivo general expuesto con la expresión: “Analizar la participación ciudadana como una relación efectiva en la gobernanza municipal” y del consecuente objetivo específico 1: “Explicar los principios para la participación ciudadana aplicables en la relación efectiva de la gobernanza municipal”, se explica lo siguiente:

Los principios para la participación ciudadana, aplicables a la gobernanza colaborativa, conforme al criterio expuesto en la Fase I de la presente investigación son: (i) proceso; (ii) liderazgo; (iii) volumen; (iv) ambiente; (v) camaradería; (vi) apoyo; y, (vii) empatía, todos destinados como estrategias factibles en el binomio Estado y sociedad, denominado como gobernanza comunitaria y de hacer posible con el bien común, uno de los fines del Derecho.

El proceso se explica por su orden secuencial y metódico el cual se encuentra supeditado a la tipología del problema, en oportunidades trabosos y engorrosos en las tareas destinadas a la planificación e identificación de las causas generadoras de los problemas; siendo de más gravedad o dificultad en lo público, donde en el momento de resolver las necesidades se encuentran las

insatisfacciones e inconformidades por parte de la comunidades, pues conforme a las diferencias individuales es un poco difícil complacer a todos.

El liderazgo se explica por la afloración en oportunidades y pareceres encontrados, pues tanto el detentador del Poder Público como los ciudadanos pretenden liderar cualquier actividad por diversos motivos o causas, cifrando entonces expectativas, anhelos y esperanzas surgidos por las promesas de solución y de las actitudes asumidas frente a la realidad de cada comunidad, donde entonces pueden surgir las desesperanzas y la carencia de confianza cuando no se pueden o no se ha cumplido lo prometido y anhelado.

En relación con el volumen, siempre se ha explicado por constituir el principio más engorroso para el desarrollo del Derecho Humano a la participación ciudadana, pues cada comunidad y organizaciones comunitarias de base, por muy pequeñas que sean, tienen sus propios destinatarios y en diversas áreas para resolverles la necesidades, con diversos sentimientos, ideologías, y cantidad poblacional, siempre pendientes de las tareas del detentador del Poder Público y de los accionantes comunitarios.

El ambiente en la participación ciudadana, entre ellos el Municipio, por muy minúsculo en su territorio y población que fuere tiene sus propias particularidades, dependiendo del grado de avance en cada área presentada y aflorada, pues en tales escenarios las acciones deben ser peculiares; denotándose que entre mayor sea la situación confrontada se incrementan las dificultades con la participación ciudadana.

El principio de la camaradería se le concibe como el sentido de pertenencia y compromiso del mandante y del mandatario, responsabilidad compartida en función de los intereses colectivos, donde la hermandad materializada valora la importancia de la ciudadanía a través del auxilio

mutuo, entre otros con el uso de la tecnología, como sucede con el gobierno electrónico, instrumento y estrategia viable para la participación ciudadana con tramites fáciles y transparentes.

Con el principio del apoyo, se colabora, atiende de cerca el clamor del pueblo aumentando con tales particulares la participación activa del mandante en las diversas gestas o asuntos presentes en la gestión pública, tal como debe suceder en la planificación, ejecutorias y control social, complementados de la empatía con confianza recíproca de los objetivos comunes, tal como debería suceder en los Consejos Comunales y otras organizaciones comunitarias como las fundaciones.

El principio de la empatía debemos asimilarlo con las capacidades o aptitudes de las personas para comprender los anhelos, sueños, esperanzas y necesidades del congénere por medio del reconocimiento mutuo existente entre el detentador del Poder Público y los administrados en la gobernanza colaborativa para percibir el dolor y felicidad ajena, lo bueno y lo malo, lo malo y difícil, siempre en el fomento de la confianza y del compartir mutuo.

En coherencia con el objetivo general expuesto con la expresión: “Analizar la participación ciudadana como una relación efectiva en la gobernanza municipal” y del consecuente objetivo específico 2: “Describir las causas incidentes en la escasa participación ciudadana en el Municipio Jáuregui del estado Táchira”, se describe lo siguiente:

Conforme al artículo 3 de la CRBV, la educación es junto al trabajo uno de las estrategias de carácter social para que el Estado junto al pueblo, partiendo de la corresponsabilidad logre alcanzar sus fines, descritos de modo enunciativo la sociedad más digna, justa y de forma permanente amante de la paz, donde se infiere por interpretación jurídica racional se encuentra el desarrollo de la participación ciudadana, con el entendido de no poderse concretar con transparencia y rectitud si se adolece del conocimiento para tales oficios, pues sencillamente sería presa fácil para quien pretenda esquivarle, mermarle o simplemente conculcarle tan sagrado derecho en los seres

humanos sedientos y hambrientos por un mejor vivir, aunque sea de manera paulatina debido a los recursos y contextos en los cuales se confronta en lo social, económico, político, entre otros. Sobre este particular tan importante se funda cualquier tarea por muy pequeña que sea, pues en la ignorancia se crean engaños, falacias, mentiras enervadoras de la dignidad humana, de los hijos de Dios.

La ignorancia, conforme al criterio doctrinario expuesto en las bases teóricas de la presente investigación, nos la describe nuestro Libertador Simón Bolívar como un peso fallido dificultoso para el ser humano en sus constantes quehaceres, entre ellos la acción ciudadana en la gobernanza colaborativa.

Otra de las causas enervadoras de la acción ciudadana encuentra asidero en los actos dolosos y culposos de algunos detentadores del Poder Público, acentuado precisamente en los Municipios, donde con la mala intención y artilugios favorecen las pretensiones del gobernante en contra del pueblo mandante; de igual forma la merma en la participación ciudadana se encuentra en el desconocimiento de quien está obligado a la facilitación del Derecho Humano en estudio, todo en conceptos ya superados como el paternalismo del Estado.

En coherencia con el objetivo general expuesto con la expresión: “Analizar la participación ciudadana como una relación efectiva en la gobernanza municipal” y del objetivo específico 3: “Analizar las políticas públicas que se pueden ejecutar en el Municipio Jáuregui del estado Táchira destinada a mejorar la participación ciudadana en la relación efectiva de la gobernanza municipal”, se analiza lo siguiente:

De conformidad con lo abordado en las bases teóricas de la presente investigación, para hacer posibles y no efímeras el cumplimiento de los sueños y aspiraciones de la sociedad, en aras

de profundizar la fuerza pertinente por parte de los sujetos sociales, es indispensable el empleo de técnicas entre otras las siguientes: (i) aptitudes en la organización; (ii) habilidad en lo técnico; (iii) habilidad en lo político; (iv) sustentación eminentemente social.

En referencia a las aptitudes o capacidades en las organizaciones comunitarias, debe tener plena armonía con la organización y debido funcionamiento, sustentado por un Estado de Derecho y principio de legalidad fuerte, pétreo y no de fácil conculcación para propugnar la confianza en los mecanismos y resultados, bajo la evaluación constante de lo actuado y por hacer.

La habilidad en lo técnico se encuentra signada por la elaboración permanente de propuestas factibles, bien instrumentadas y legitimadas con la acción del pueblo en asamblea de ciudadanos en los asuntos públicos: (i) definición; (ii) ejecución; y (iii) contraloría social, todas destinadas a la materialización de los objetivos y metas delineadas; siendo efímeras y utópicas los resultados en caso de haberse legitimado las tareas a veces trabosas, pero a la final redentoras.

La habilidad en lo político, se materializa por la mancomunidad del esfuerzo con otros actores relacionados y con iguales oportunidades por guardar historia, potencialidades y oportunidades en común; siendo factible y con mayores éxitos la unión con los distintos niveles de gobierno nacional, estados de la unión o federados y municipal, en la procura de estrechar los lazos para conquistar recursos y acciones conjuntas viabilizadoras de las tareas y resultados, donde la conquista es mutua y resaltante.

Para finalizar, debe existir de modo indispensable la articulación justa y transparente de los interesados en la conquista de los excelentes resultados pues no es un trabajo individual, deben condensarse tareas en conjunto, no para dividir o excluir, todo como debe suceder a manera de ejemplo en los Consejos Comunales en su triple objetivo: (i) participar; (ii) articular; (iii) integrar; pues en caso contrario serían inútiles los intentos por salir airoso frente a tantas necesidades.

Recomendaciones

Tal como se apuntó en el encabezamiento de la presente Fase III inscrita en la participación ciudadana como una relación efectiva en la gobernanza municipal, debe ir destinada en los ámbitos de la metodología, académica, práctica; orientadas a los gobiernos municipales, organizaciones comunitarias y Universidad Valle del Momboy UVM; todas al mejoramiento del capital social, sostenibilidad e innovación desde la Casa de Estudios, apoyadas en las ideas y resultados de rigor.

Ámbito metodológico.

La presente investigación pudiese servir para ser trabajada y aplicada en otros estudios guardadores de la naturaleza en lo comunitario, tal como podrá suceder en las asociaciones cooperativas, empresas comunitarias, organizaciones no gubernamentales, grupos deportivos, culturales, educativas, recreativas, aun cuando en el presente estudio se abordan a los Consejos Comunales y Fundaciones de carácter social y cultural, entre otras, presentes y con vida activa en la Parroquia La Grita, Municipio Jáuregui del estado Táchira.

El paradigma cualitativo en sus diversas metodologías, encuentra asidero en la investigación acción participativa teniendo posibilidades en este tema, para mejorar las situaciones con el trabajo solidario de los sujetos comunitarios, con el estudio de problemas sociales para de esta forma conquistar soluciones consensuadas: Estado-Sociedad; y la investigación etnográfica, con el estudio en el sitio de sujetos (personas) y de sus quehaceres cotidianos (situaciones), haciéndolo desde la observación metódica y permanente en lo referido a sus tareas sociales y culturales, todo en el ámbito o espectro de la antropología.

Ámbito académico.

Con el estudio al cual se encuentra referido la participación ciudadana como una relación efectiva en la gobernanza municipal, en las casas de estudios, entre ellas la Universidad Valle del Momboy UVM, se pudiesen abordar trabajos académicos en áreas pertinente con la cooperación en el Estado y la sociedad, tales como en la iniciativa legislativa para elaborar las leyes municipales u ordenanzas; participación ciudadana en el diseño de políticas públicas alusivas a la planificación en el Consejo Local de Planificación Pública; Contraloría Municipal con el control social.

La Escuela de liderazgo y Valores adscrita a la Universidad Valle del Momboy UVM, propugnadora y constructora de principios axiológicos en el seno de las comunidades, cuenta en su naturaleza jurídica y social con las posibilidades de adelantar y desarrollar temas de interés en la gobernanza colaborativa: (i) elaboración de leyes municipales; (ii) contraloría social; (iii) mecanismos de acción ciudadana en lo político, social y económico; (iv) educación moral y cívica, propiciadora del Derecho Humano en estudio.

Práctico.

Se recomienda en el orden práctico, la instrumentación de eventos de orientación a las comunidades organizadas o no, en las escuelas de preescolar, primaria, secundaria y universitaria en educación moral y cívica para ir construyendo paulatinamente el ser humano nacido por naturaleza humana y divina para participar y coadyuvar en los fines que Dios nos ha delineado en su perfección.

La gobernanza colaborativa también tiene su asidero en los diversos órganos del gobierno municipal hacia lo cual apunta certeramente el presente trabajo de investigación,

haciéndolo, tal como se enunció, en la planificación con la elaboración de proyectos y tareas correspondientes; y en la contraloría social.

REFERENCIAS

- Álvarez, H. (2023) *Gobernanza colaborativa y política pública: una reflexión del rol moderador de la gobernanza sobre los efectos de las políticas*. <https://revista.uptc.edu.ve.com/url>
- Ander - Egg, E. (2011). *Aprender a Investigar*. Editorial Brujas. <https://abacoenred.org/wp-content/uploads/2017/05/Aprender-a-investigar-nociones-basicas-Ander-Egg-Ezequiel-2011.pdf.pdf>
- Araujo – Juárez, José (2013). *Derecho Administrativo*. Ediciones Paredes. Caracas – Venezuela.
- Arias, F. (2012). *El proyecto de la Investigación. Introducción a la metodología científica*. 6° Edición. Caracas: Episteme.
- Asamblea Nacional Constituyente (1999). *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. Gaceta Oficial Extraordinario N°.5.453.
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2010). *Ley Orgánica del Poder Público Municipal*. Gaceta oficial N°39.163 (2009)
- Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela (2023). *Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Contraloría Social*. . Gaceta Oficial Extraordinario N°.6.748 de fecha 9 de junio de 2023.
- Barandarian, X. (2022). *Los retos de la gobernanza colaborativa*. Tecnológico de Monterrey. México. <https://ssires.tec.mx/es/noticia/los-retos-de-la-gobernanza-colaborativa>
- Benavides, M. (2005). *Métodos en Investigación Cualitativa: Triangulación*. http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-74502005000100008
- Benítez, M. (2021). *Reflexiones jurídicas relacionadas con la soberanía política en el ámbito municipal venezolano*. [Tesis para optar al grado de abogado en la Universidad Valle del

Momboy

UVM]

<https://repositorio.uvm.edu.ve/browse/author?value=Ben%C3%ADtez%20S.%20Marcos%20T>

- Brewer – Carías, A. (2000). *La Constitución de 1999*. Editorial Arte. Caracas – Venezuela.
- Brewer-Carías (2008). *La participación ciudadana en la designación de los titulares de los órganos no electos de los Poderes Públicos en Venezuela y sus vicisitudes políticas*. Revista Interamericana de Derecho Público y Administrativo. <https://allanbrewercarias.com/wp-content/uploads/2007/08/503.-II.4.469-participaci%C3%B3n.pdf>
- Cabanellas, G. (2006). *Diccionario de ciencias jurídicas*. Editorial: Printer Colombiana S.A., Bogotá D. C.- Colombia.
- Canto, M. (2008). *Gobernanza y participación ciudadana en las políticas públicas frente al reto del desarrollo*. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0188-77422008000200002
- Ceballos, E. (2005). *Participación Ciudadana en el marco de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*. <http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/28629/1/articulo3.pdf>.
- Cunill, N. (1991). *Los posibles fundamentos de la participación ciudadana*. [file:///C:/Users/PAREDES/Downloads/25003-22451-1-PB%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/PAREDES/Downloads/25003-22451-1-PB%20(1).pdf)
- Garay, J. (2011). *La Constitución Bolivariana (1999)*. Editorial Corporación AGR, S.C. Caracas – Venezuela.
- García, X. (2013). *En el marco de un Estado de Derecho la participación ciudadana fortalece el Desarrollo de un País*. Universidad Central de Venezuela.

<http://saber.ucv.ve/bitstream/10872/18699/1/TRABAJO%20COMPLETO%20XIOMARA%20GARCIA.pdf>

Guillen, A., K. Sáenz, M.H. Badii y J. Castillo (2009). *Origen, espacio y niveles de participación ciudadana*. <http://www.daenajournal.org/>

Hurtado, C. (2022). *El ejercicio de la participación ciudadana por los ciudadanos electos para un cargo público*. Universidad Bolivariana de Venezuela. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2542-33712022000100027

La Cruz, N. (2021). *Consideraciones jurídicas sobre el Estado democrático y social de derecho y justicia en Venezuela*. [Tesis para optar al grado de abogado en la Universidad Valle del Momboy UVM] <https://repositorio.uvm.edu.ve/server/api/core/bitstreams/097dfbca-3593-404e-b6b3-44c5f268b9e1/content>

Moreno, M. (2004) *La participación: alcances, significado y límites*. En Participación, ámbito, retos y perspectivas. Ediciones CESAP. Caracas: Venezuela.

Organización de las Naciones Unidas ONU (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Paredes, S. (2014). *¿Qué es el Municipio?* Disponible en aporrea. Link: https://www.aporrea.org/actualidad/a194400.html#google_vignette

Pinho De Oliveira, M. (2014) *La Participación Social en Venezuela. Breve Enfoque Constitucional*. <https://www.uv.mx/iiesca/files/2014/09/11CA201401.pdf>

Rivas, A. (2011). *Derecho Constitucional*. Editorial Andrea, C.A. Valencia, estado Carabobo, Venezuela.

Rojas, A. (2023). *Bolívar, la educación y su importancia*. <https://repositorio.unal.edu.co/bitstream/handle/unal/26794/13535-38316-1-PB.pdf>

- Rojashekara, H. (2019). *8 Principios para la participación ciudadanía*. <https://apolitical.co/solution-articles/es/8-principios-para-la-participacion-ciudadana>
- Trejo, C. (2020). *Evaluación de la Participación Ciudadana*. Colegio de la Frontera Norte-México. <https://www.colef.mx/posgrado/wp-content/uploads/2021/03/TESIS-Trejo-Ocampo-Cindy-Arely-MAPDS.pdf>
- Tribunal Supremo de Justicia. *Concepción del Estado venezolano*. Sala Constitucional. Sentencia N° 85 del 24 de enero de 2002. http://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1315-62682008000200012
- Tribunal Supremo de Justicia. *Participación ciudadana*. Sala Constitucional. Sentencia N° 1.050 del 23 de agosto del año 2000. <https://www.civilisac.org/civilis/wp-content/uploads/Sentencia-1.050.pdf>
- Wikipedia Enciclopedia Libre (2023). *Municipio Jáuregui (Táchira)*. [https://es.wikipedia.org/wiki/Municipio_J%C3%A1uregui_\(T%C3%A1chira\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Municipio_J%C3%A1uregui_(T%C3%A1chira))

ANEXOS

Fotografías de la encuesta

Fundación Centro Taller Escuela de Artes y Oficios "Don Fidel Orozco"

Informante: Señora Zoraida Zambrano

C. I. N°. 10.741.744



Fundación "Mil Patitas"

Informante: Señora Luci de Olivieri

C. I. N°. 13.305.240



Fundación Museo “Santo Cristo”

Informante: Señora Maylin Nathaly Sánchez Noguera

C. I. N°. 27.232.206



Fundación “Posaderos del Santo Cristo”

Informante: Señor Edgard Pineda



Consejo Comunal “2 de Febrero”

Informante: Carlos Miguel Sánchez



Consejo Comunal “La Granja de La Grita”

Informante: Señora Maura Pernía



Consejo Comunal “La Aguadías - Bolivariano”

Informante: Señor José Orlando Contreras

C. I. N°. 9.334.626



Consejo Comunal “Llano de Los Zambranos”

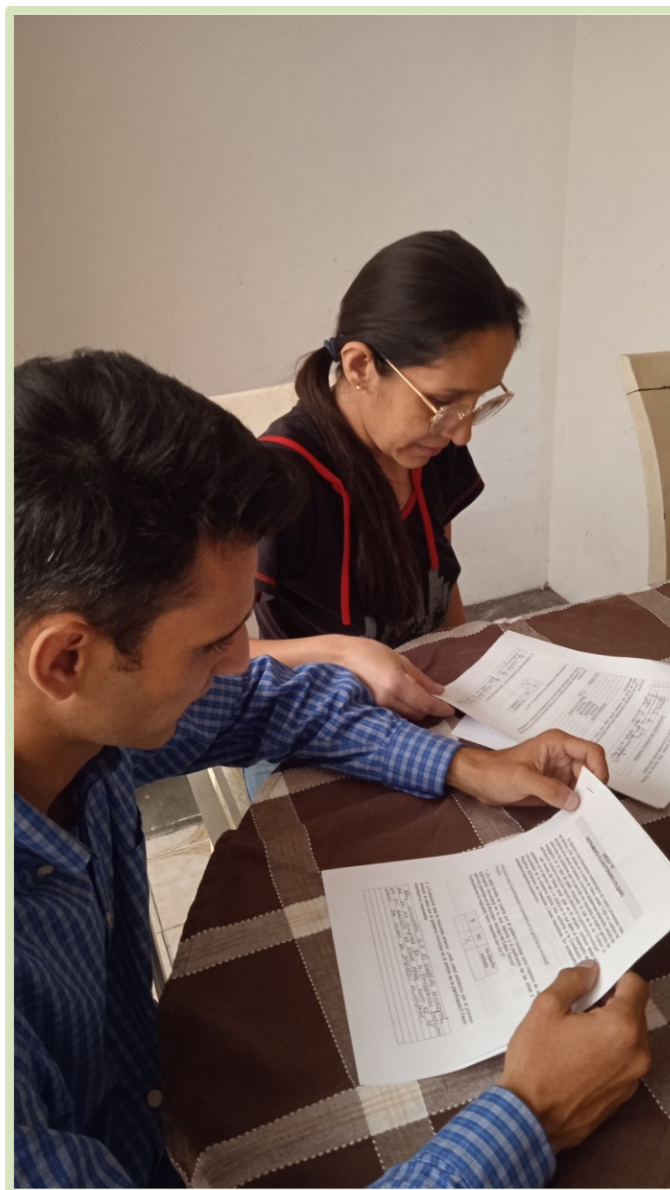
Informante: Señor Leonel Contreras



Consejo Comunal “Los Vencedores”

Informante: Señora Ana Durán

C. I. N°. 3.763.498



Consejo Comunal “Villa El Cura: La Quinta”

Informante: Señor Rafael Sánchez

C. I. N°. 12.890.637



Liderazgo.

3. ¿Existen líderes en la comunidad donde usted habita propiciadores de la satisfacción de las necesidades comunitarias?

Cualquiera sea la respuesta, favor responda con una “X”:

SI	NO	No Sabe/No contesta

Volumen:

4. ¿En la comunidad donde usted habita existen situaciones o necesidades para cubrir por parte del gobierno municipal?

Cualquiera sea la respuesta, favor responda con una “X”:

SI	NO	No Sabe/No contesta

5. ¿En caso de ser positiva la respuesta anterior, favor enuncie los diversos problemas o necesidades presentes en la comunidad donde usted habita?

N°	Denominación del problema o necesidad
1	
2	
3	
4	
5	

Ambiente:

6. ¿De los problemas o necesidades enunciados anteriormente por usted, cuál de ellos es propio del *ambiente* donde usted vive? Favor, puede marcar varias alternativas:

Necesidad peculiar	“X”
Alimentos	
Agua potable	
Aguas servidas	
Agricultura	
Deporte y Recreación	
Otro, indique:	

Hermandad:

7. ¿Considera usted que existe la *hermandad* entre los miembros de la comunidad donde usted habita para darle solución a los distintos problemas o necesidades?

Cualquiera sea la respuesta, favor responda con una “X”:

SI	NO	No Sabe/No contesta

Apoyo:

8. ¿Sienten *apoyo* del gobierno municipal para la solución de los problemas y necesidades presentes en la comunidad donde usted habita?

Cualquiera sea la respuesta, favor responda con una “X”:

SI	NO	No Sabe/No contesta

Empatía:

9. ¿Existe *reconocimiento* por parte de la comunidad de las capacidades que tiene el gobierno municipal para darle solución a los problemas y necesidades del sector donde usted habita?

Cualquiera sea la respuesta, favor responda con una “X”:

SI	NO	No Sabe/No contesta

II Causas de la escasa participación ciudadana en la gobernanza municipal.

Orientación:

10. ¿Ha recibido usted *orientación* relacionada con los distintos medios de participación ciudadana existentes en el ordenamiento jurídico venezolano? Puede marcar con “X” las alternativas correspondientes, indicando el organismo público o privado que le ha orientado.

Organismo Público o Privado	Mecanismo	“X”
	Consejo Local de Planificación Pública	
	Asamblea de Ciudadanos	
	Consultas Públicas	
	Iniciativa Legislativa	
	Presupuesto Participativo	
	Otro, indíquelo:	

Manipulación:

11. ¿En caso de haber participado usted en algún medio de participación ciudadana de los indicados, considera usted que ha sido *manipulado* en su empleo?

Cualquiera sea la respuesta, favor responda con una “X”:

SI	NO	No Sabe/No contesta

III Políticas públicas ejecutables en el Municipio para la participación ciudadana:

Aptitudes en la organización:

12. ¿Cuentan las organizaciones comunitarias donde usted habita con la capacitación necesaria para participar activamente en la gestión pública municipal?

Cualquiera sea la respuesta, favor responda con una “X”:

SI	NO	No Sabe/No contesta

Habilidad en lo político y sustentación social:

13. ¿Mancomunan ustedes el esfuerzo con otras comunidades cercanas en la solución de los problemas y necesidades comunes?

Cualquiera sea la respuesta, favor responda con una “X”:

SI	NO	No Sabe/No contesta

14. ¿Cualquiera sea la respuesta anterior, por favor explíquela?

Muchas Gracias. Con toda seguridad, las respuestas que usted ha proporcionado servirán para ayudar al Municipio Jáuregui del Estado Táchira y a otros Municipios, al cual estoy obligado como residente que soy.

Johan Alejandro Labrador Noguera

ANEXO “C”

Validación: Juicio de experto en contenido

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO



CONSTANCIA DE VALIDACIÓN

Quien suscribe la presente HUGO HERNANDEZ MATERÁN titular de la cédula de Identidad Número 10.910.770, profesor adscrito a la Universidad Valle del Momboy UVM, por medio de la presente certifica que ha revisado el cuestionario realizado con el trabajo de grado, modalidad tesis denominado “*participación ciudadana como una relación efectiva en la gobernanza municipal*”, para optar una vez defendido al título de abogado, presentado por JOHAN ALEJANDRO LABRADOR NOGUERA, titular de la Cédula de Identidad Número: V – 18.968.953; y que de tal revisión admite la existencia de los siguientes particulares: (i) Clara redacción de los ítems; (ii) Suficiencia de ítems que permiten la recolección de información necesaria; y, (iii) Coherencia con los objetivos de la investigación.

En la ciudad de Valera, estado Trujillo a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "H. Materán", enclosed in a rectangular box.

HUGO HERNANDEZ MATERÁN

PRFESOR UVM

Validación: Juicio de experta en contenido

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO

**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

Quien suscribe la presente ANA ISABEL OJEDA COLINA titular de la cédula de Identidad Número 10.913.176, titular de la cédula de Identidad Número V - 10.913.176, profesora adscrita a la Universidad Valle del Momboy UVM, por medio de la presente certifica que ha revisado el cuestionario realizado con el trabajo de grado, modalidad tesis denominado “*participación ciudadana como una relación efectiva en la gobernanza municipal*”, para optar una vez defendido al título de abogado, presentado por JOHAN ALEJANDRO LABRADOR NOGUERA, titular de la Cédula de Identidad Número: V – 18.968.953; y que de tal revisión admite la existencia de los siguientes particulares: (i) Clara redacción de los ítems; (ii) Suficiencia de ítems que permiten la recolección de información necesaria; y, (iii) Coherencia con los objetivos de la investigación.

En la ciudad de Valera, estado Trujillo a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ana Isabel Ojeda Colina", enclosed within a large, loopy oval shape.

ANA ISABEL OJEDA COLINA

PRFESORA UVM

Validación: Juicio de experto en metodología

UNIVERSIDAD VALLE DEL MOMBOY
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, POLÍTICAS Y SOCIALES
ESCUELA DE DERECHO

**CONSTANCIA DE VALIDACIÓN**

Quien suscribe la presente **JESÚS ALBERTO SIMANCAS MONTILLA** titular de la cédula de Identidad Número V - 5.507.920, titular de la cédula de Identidad Número V - 10.913.176, profesor adscrito a la Universidad Valle del Momboy UVM, por medio de la presente certifica que ha revisado el cuestionario realizado con el trabajo de grado, modalidad tesis denominado *“participación ciudadana como una relación efectiva en la gobernanza municipal”*, para optar una vez defendido al título de abogado, presentado por **JOHAN ALEJANDRO LABRADOR NOGUERA**, titular de la Cédula de Identidad Número: V – 18.968.953; y que de tal revisión admite la existencia de los siguientes particulares: (i) Clara redacción de los ítems; (ii) Suficiencia de ítems que permiten la recolección de información necesaria; y, (iii) Coherencia con los objetivos de la investigación.

En la ciudad de Valera, estado Trujillo a los quince (15) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

JESÚS ALBERTO SIMANCAS MONTILLA

PRFESOR UVM

INFORME DEL ANTIPLAGIO

